

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO DURANTE
LA NOCHE EN EL DISTRITO DE YARINACocha, 2022**

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

HERADIO HERALD, SUPA RONCALLA

GUZMÁN BRIAND ISRAEL, SERÁFICO CERVANTES

PUCALLPA, PERÚ

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 11:00am del día viernes 18 de Octubre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO DURANTE LA NOCHE EN EL DISTRITO DE YARINACocha, 2022"**; presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **HERADIO HERALD SUPA RONCALLA Y GUZMAN BRIAND ISRAEL SERAFICO CERVANTES**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 346/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 16 de octubre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente satisfactoria por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada. Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **HERADIO HERALD SUPA RONCALLA Y GUZMAN BRIAND ISRAEL SERAFICO CERVANTES**; fueron **APROBADOS POR MAYORIA**.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 12:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. **JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS**

Presidente

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**

Miembro

Soc. **WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO**

Miembro

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**

Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros



Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta



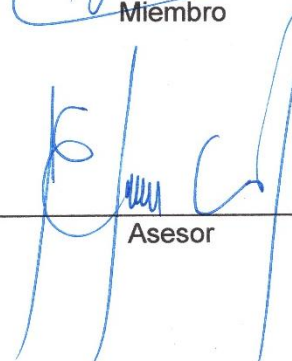
Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio



Miembro

Dr. Eladio Guzman Villa



Asesor

Bach. Heradio Herald Supa Roncalla



Tesista

Bach. Guzman Briand Israel Seráfico Cervantes



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0210-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO DURANTE LA NOCHE EN EL DISTRITO DE YARINACocha, 2022"

Autor(es) : SUPA RONCALLA, HERADIO HERALD
GUZMÁN BRIAND ISRAEL, SERÁFICO SERVANTES
Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela : DERECHO
Asesor(a) : Mg. GUZMÁN VILLA, ELADIO

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%**, verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 13/05/2024



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, HERADIO HERALD SUPARONCALLA

Autor de la tesis titulada: LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO
AGRAVADO DURANTE LA NOCHE EN EL DISTRITO DE
YARINACocha, 2022

Sustentada el año 2024

Asesor(a): Dr. ELADIO GUZMAN VILLA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 02 / 2025

Email: heradio041299@gmail.com Firma: SE

Teléfono: 928 896 859 DNI: 74316911

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, GUZMAN BRIAND ISRAEL SERAFICO CERVANTES

Autor de la tesis titulada : LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO
AGRAVADO DURANTE LA NOCHE EN EL DISTRITO DE
YARINACocha, 2022

Sustentada el año 2024

Asesor(a): Dr. ELADIO GUZMAN VILLA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 02 / 2025

Email: briand.11.2016@gmail.com Firma: 

Teléfono: 900594053 DNI: 7322 55 04

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres. Este logro es un ejemplo de su inmenso amor y dedicación. Es grato agradecer por las lecciones de vida que me impartieron y el cariño incesante que siempre me han brindado.

Gracias por ser los mejores padres del mundo.

Heradio Supa Roncalla

Este trabajo va dedicado con gran cariño para mi padre, David Seráfico Valdivia, y para mi madre, Ruddy Cervantes Hermosilla, por haberme apoyado durante mi etapa de formación en la universidad, también por haber sido mis soportes, con sus sabios consejos y siempre con sus palabras alentadoras y sabias.

Guzmán Seráfico Cervantes

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser quien me ha guiado y me ha brindado la fortaleza para seguir adelante a lo largo de los años de vida.

A mi familia, en especial a mi tía María Supa Marroquín por su comprensión y estímulo constante, además de sus palabras de aliento a lo largo de mis estudios.

Y a todas las personas que de una u otra forma me brindaron su apoyo en la realización de este trabajo.

Heradio Herald Supa Roncalla

Agradezco a Dios por la oportunidad y por haberme permitido desarrollarme en el ámbito universitario siempre estando a mi lado, agradezco a mi familia por su apoyo económico y moral durante bastante tiempo, agradezco a mis maestros por haberme formado durante los años en la universidad, dándome siempre consejos para ser mejor y poder superarme.

Guzmán Seráfico Cervantes

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
ÍNDICE GENERAL.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIV
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	XVII
CAPÍTULO I.....	19
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	23
1.2.1. Problema General	23
1.2.2. Problemas específicos	23
1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	23
1.3.1. Objetivo General	23
1.3.2. Objetivos Específicos	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO	25
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO	25
CAPÍTULO II.....	27
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	27
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	27

2.1.1. Antecedentes internacionales.....	27
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	28
2.1.3. Antecedentes locales	29
2.2. BASE TEÓRICA	30
2.2.1. Bases epistemológicas y definiciones.....	30
2.2.2. Marco conceptual	34
2.2.3. Definición de términos básicos	62
2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	63
2.3.1. Hipótesis general.....	63
2.3.2. Hipótesis específicas.....	63
2.4. VARIABLES	63
2.4.1. Identificación de las variables.....	63
2.4.2. Definición conceptual de la variable	64
2.4.3. Definición operacional de la variable	64
2.4.4. Operacionalización de la variable	65
CAPÍTULO III.....	66
METODOLOGÍA.....	66
3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	66
3.1.1. Tipo de investigación.....	66
3.1.2. Nivel de Investigación	66
3.1.3. Diseño y esquema de la investigación	66
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	67
3.2.1. Población	67
3.2.2. Muestra.....	67
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	68
3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	68
3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:	69

CAPÍTULO IV	70
RESULTADOS Y DISCUSIONES	70
4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
6.1. CONCLUSIONES	93
6.2. RECOMENDACIONES.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	96
ANEXOS.....	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro de operacionalización de la variable	65
Tabla 2. Muestra.....	68
Tabla 3. Técnicas e instrumentos	68
Tabla 4. ¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022?	70
Tabla 5. ¿Considera Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?	71
Tabla 6. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?.....	72
Tabla 7. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?.....	73
Tabla 8. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo?.....	74
Tabla 9. ¿Cree Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?.....	75
Tabla 10. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?	76
Tabla 11. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche?	77
Tabla 12. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche?	78
Tabla 13. ¿Cree Ud. que el delito de robo durante la noche se ha incrementado en el distrito de Yarinacocha?.....	79

Tabla 14. ¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022?	80
Tabla 15. ¿Cree Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo?	81
Tabla 16. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado?.....	82
Tabla 17. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?.....	83
Tabla 18. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado?.....	84
Tabla 19. El robo agravado durante la noche	85
Tabla 20. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad	86
Tabla 21. Los adultos de 26 a 50 años.....	87
Tabla 22. Mujeres	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha, el año 2022	70
Figura 2. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo.....	71
Figura 3. Los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado.....	72
Figura 4. Las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo	73
Figura 5. Los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado	74
Figura 6. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo durante la noche.....	75
Figura 7. Los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche.	76
Figura 8. Las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche.....	77
Figura 9. Los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche.	78
Figura 10. El delito de robo durante la noche ha incrementado en el Distrito de Yarinacocha.....	79

RESUMEN

El presente estudio se planteó como objetivo determinar la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha, 2022, con un tipo básica de enfoque cualitativa, el nivel utilizado es descriptivo y explicativa de diseño no experimental, la población está constituido por los señores fiscales provinciales titulares y adjuntos de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha; y como muestra está constituido por 8 fiscales penales, 50 efectivos PNP-Comisaria de Yarinacocha y 20 carpetas fiscales, usándose como técnica la entrevista y la observación y como instrumentos la guía de entrevista y Ficha de observación; llegando a la conclusión de que el delito de robo agravado paulatinamente está en ascenso, visto desde el año 2016 tenemos 242 653; año 2017: 265 219; año 2018: 315 542; el año 2019: 296 760; el año 2020: 189 656 y de enero a junio del 2021: 50 776 (Perú- INEI, 2021), lo que se ha corroborado con el presente estudio, al obtener un resultado muy alta de 40%, según fuentes policiales y es alta que va en aumento para el RMP y en las carpetas fiscales se ha obtenido el 60%, se produce durante la noche y 40% de día; determinando que la incidencia del delito de robo agravado es alta.

Palabra clave: comisaría, ciudadana, seguridad, robo, durante la noche, delito, efectivos.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the incidence of the crime of aggravated robbery during the night in the district of Yarinacocha, 2022, with a basic type of qualitative approach, the level used is descriptive and explanatory of non-experimental design, the population is constituted by the titular and deputy provincial prosecutors of the First and Second Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Yarinacocha; and as shown, it is made up of 8 criminal prosecutors, 50 PNP-Yarinacocha Police Station personnel and 20 prosecutorial folders, using interview and observation as a technique and as interview guide and observation sheet instruments; reaching the conclusion that the crime of aggravated robbery is gradually on the rise, seen since 2016 we have 242,653; year 2017: 265,219; year 2018: 315,542; the year 2019: 296,760: the year 2020: 189,656 and from January to June 2021: 50,776 (Perú- INEI, 2021), which has been corroborated with the present study, obtaining a very high result of 40% according to police sources and it is high that it is increasing for the RMP and in the tax files it has been obtained that 60% occurs during the night and 40% during the day; determining that the incidence of the crime of aggravated robbery is high.

Keywords: police station, citizen, security, robbery, at night, crime, troops.

INTRODUCCIÓN

El delito de robo es un fenómeno jurídico que acompaña al hombre desde su aparición; que consiste en el apoderamiento del bien de otras personas mediante la violencia o la intimidación a la víctima, por lo que merece una pena mayor que otros delitos contra el patrimonio, específicamente de un bien mueble que los atracadores pueden transportar de un lugar a otro para apoderarse.

Si bien en diferentes legislaciones se usan diferentes palabras, sin embargo, tienen la misma idea; por ejemplo, en España se establece: “Son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas”. En Ecuador el Código Penal en su artículo 189 establece de manera peculiar, por ejemplo: ... “El robo realizado contra bienes públicos es sancionado con el máximo de la pena dependiendo de los casos anteriores y aumentado en un tercio.- El robo que deja como resultado la muerte de la víctima es sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (...)”.

La Corte Suprema en el Perú “ha señalado que este delito reviste evidente complejidad, dado que se afectan bienes jurídicos de naturaleza heterogénea, tales como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio”, que cada día crece la incidencia; razón por la cual, se ha decidido estudiar este fenómeno jurídico que azota a países con mayor dificultad económica.

El trabajo, que se ha desarrollado está dividido en capítulos, el capítulo I, planteamiento del problema, en el capítulo II, marco teórico referencial; en el capítulo III se ha desarrollado la metodología usada en el estudio; en el capítulo

IV se ha desarrollado los resultados; en el capítulo V en conclusiones y recomendaciones.

Estableciendo que el delito de robo en el distrito de Yarinacocha es un fenómeno jurídico que se mantiene, cada año tiene un incremento considerable, a pesar de que muchas personas no denuncian porque consideran pérdida de tiempo, no cuentan con la preexistencia del bien, o simplemente porque no creen en las autoridades.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El robo es un delito muy antiguo; sin embargo, no deja de ser significativo en la actualidad, porque es un delito que afecta la seguridad de las personas no solamente en el distrito de Yarinacocha, sino en la provincia de Coronel Portillo y la región de Ucayali.

Las grandes ciudades consideran como uno de los delitos que tienen un gran impacto en la seguridad ciudadana, porque no solamente afecta a personas mayores sino a menores, varones o mujeres son víctimas permanentes sin importar el lugar o el medio.

Los robos han sucedido desde tiempos inmemoriales, sin embargo, existen robos de poca significancia, sin interés mediática, pero hay otros que son espectaculares cometidos con maestría y astucia, que sirvieron de inspiración a muchas películas, entre estos hechos está el robo del tren Glasgow del 8 de agosto de 1963, robándose la suma de “2,6 millones de libras (3 millones de euros), hoy equivaldría a unos 46 millones de euros”; el robo del centro de diamantes de Amberes-Italia de 100 millones de euros en 2003; otro “grupo de hombres armados robó un cargamento de diamantes valorado en 50 millones de dólares (unos 37,4 millones de euros) en el aeropuerto internacional de Bruselas” (Mesequer, 2013).

Caracterización del problema:

El delito de robo, en algunos países, se cometen con más frecuencia, en otros son menores, por ejemplo, los robos a domicilios. “Mientras Inglaterra declara unos 617 robos por cada 100.000 habitantes, Escocia apenas registra

8, la cifra más baja de todo el continente”; India, 18 robos; Sudán 736, Italia, 274; Armenia, 287. En esta parte del continente, Estados Unidos registra 527 robos; Uruguay, 571; y Paraguay, 16; en el Perú se tiene la alarmante cifra de 2,086 robos por cada 100,00 personas al año (Mohorte, 2021).

El robo es un fenómeno social que se manifiesta con mayor frecuencia en los países donde reina el desempleo y el subempleo, donde las diferencias sociales son marcadas, en cambio los países como Noruega, Singapur y otros más desarrollados socialmente, el delito de robo es un delito que no es frecuente.

En América Latina, los delincuentes contra el patrimonio cada vez son más violentos y se organizan o actúan en pandillas y estos sujetos cometen robos con mucha violencia que pueden causar entre 25% y 70% de todos los homicidios a lo largo del continente, como consecuencia del delito de robo (Lissardy, 2019).

Los delitos contra el patrimonio se incrementan con mayor incidencia en los países con mayor desigualdad social y económica en los ingresos en la familia, son las causas donde existe más probabilidades de tener mayores tasas de delitos de homicidios que los países con menos desigualdad social, estos hechos están relacionados en su mayoría con delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo y sus diferentes modalidades (Lissardy, 2019).

En el último informe del barómetro latinoamericano (2014), arrojó que el Perú es el primer país en victimización, con un 30,6%, por cada cien mil habitantes. (...) al menos una persona ha sido víctima de un delito de hurto o robo al paso (32%), “por encima del robo con amenaza (19%) y el robo con arma

(18%). Los robos de la casa se ubican en el cuarto lugar (12%), seguidos de la extorsión (8%)". (Instituto de Estudios peruanos: 2015).

Según Berninzon, F. (2012, citado por Rodríguez, 2019), el principal problema es la inseguridad, que mediante encuesta realizada por: (...) IPSOS Apoyo en el año 2012, se consultó a los ciudadanos sobre los tres principales problemas en el país, estableciendo que el principal problema es la inseguridad ciudadana, estableciéndose lo siguiente "41% en el 2010, 47% en 2011 y 61% en 2012". Lo que equivale un desplazamiento de otros problemas, sin embargo, la corrupción se mantiene en 47%, el desempleo 31%, la drogadicción 30% y la pobreza 27%; esta situación social, no ha variado a pesar de haber pasado más de catorce años, se mantiene como problema principal la inseguridad ciudadana, por los robos, asesinatos, la corrupción.

Los delitos, entre ellos el robo, se viene incrementando cada año; por ejemplo, si miramos cronológicamente el año 2017, se registraron 265 mil 219 denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio en todos el país, indicando un incremento de 22 mil 566 denuncias en comparación al año 2016, también se estableció que las ciudades más vulnerables son las más grandes empezando por Lima, donde se evidencia mayor cantidad de denuncias contra el patrimonio un total de 121 mil 613; el siguiente es la ciudad de Chiclayo con 14 mil 34 y la tercer ciudad es Arequipa con 12 mil 926; del mismo modo, según el tamaño de su población, le siguen otras ciudades según el reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Seguidamente, se reporta otra información por el INEI: que más de la mitad de las denuncias penales es contra el patrimonio en su modalidad de hurto que es más de la mitad 53,5%; el siguiente delito es el robo con 33,0%, otro

delitos que le sigue es la estafa y otras defraudaciones con 3,2%, el delito de daño con 2,6% y el delito de usurpación que tiene una incidencia de 2,3% y así sucesivamente otros delitos (INEI, 2018).

El delito de robo es un delito que incide en la seguridad ciudadana, según informa el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI:

Según los resultados del semestre en análisis, el 18,1% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional son víctimas de algún hecho delictivo consumado. Asimismo, se observa que en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanzó el 19,9%, mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, el 13,3% son víctimas de algún hecho delictivo consumado.

El INEI (2020) informó que, entre setiembre, agosto 2019 y enero del 2020 fueron víctimas de robo en el departamento de Junín el 38,2%, en la región de Puno el 38,1%, en la región de Cusco el 36,2%, en la región de Tacna el 35,9%, en Lima provincia el 32,8% y en Lima urbano 31,8%. La región San Martín tiene una incidencia de 13,1%; el departamento de Cajamarca 14,3%, finalmente llegamos a Ucayali, existe una incidencia de 14,9%; en la región de Lambayeque, el 15,5%; en la región de Piura, 16,7%; y finalmente, la ciudad de Ica el 16,8%; sin embargo, debemos aclarar que estos delitos se van incrementando en la ciudad metropolitana, no tanto así en provincias o distritos; cuanto más es la extensión de la ciudad, los delitos se incrementan con mayor incidencia.

El robo es el delito con mayor frecuencia en el distrito de Yarinacocha; sin embargo, muchos agraviados no denuncian el hecho por diversas razones, tales como por la ineficacia de las autoridades. (es una pérdida de tiempo), por

desconocer al autor, lo que queda en la sombra delictiva; esta realidad problemática descrita, nos impulsa formular el siguiente enunciado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha durante el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por jóvenes de 18 a 25 años de edad en el distrito de Yarinacocha, en el año 2022?
- ¿Cuál es la incidencia del delito de robo durante la noche cometidos por adultos de 26 a 50 años de edad en el distrito de Yarinacocha, en el año 2022?
- ¿Cuál es la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha, en el año 2022?
- ¿Cuál es la incidencia del delito de robo durante la noche cometidos por varones en el distrito de Yarinacocha, en el año 2022?

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha, 2022

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche perpetrado por jóvenes de 18 a 25 años de edad en el distrito de Yarinacocha en el año 2022.

- Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por los adultos de 26 a 50 años de edad en el distrito de Yarinacocha en el año 2022.
- Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha en el año 2022.
- Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por varones en el distrito de Yarinacocha en el año 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) Justificación teórica:

La tesis buscó definir con precisión la incidencia del delito de robo agravado, en el distrito de Yarinacocha, debido a que es preocupación general de la población, por lo que el estudio sirvió como fuente de información de otras investigaciones, asimismo contribuirá en establecer las causas de la incidencia en los delitos contra el patrimonio, especialmente en la modalidad de robo agravado.

b) Justificación práctica:

El delito de robo es un delito común, es el delito más conocido por los profesionales en derecho y los operadores del derecho; sin embargo, también es un delito que se comete con violencia que se incrementa, por lo que merece una vez más estudiar la causas de su incidencia distrital, provincial y regional.

c) Justificación metodológica:

En el estudio se utilizaron los métodos genéricos, como inductivo deductivo, análisis y síntesis; asimismo, se usó la hermenéutica en la interpretación de normas jurídicas, en forma complementaria, a la

metodología establecida por la universidad orientados a adquirir nuevos conocimientos sistemáticos.

d) Justificación social:

La tesis tuvo un impacto social en el ámbito jurídico penal, debido a que el delito de robo afecta a todos, porque se puede ser víctima en cualquier momento dentro y fuera de su domicilio, afectando a las familias, menores y mayores; además, la inseguridad cada vez es mayor, la misma que se incrementa en los asentamientos humanos y en hora de la noche.

1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

a) Delimitación espacial: La investigación se realizaron en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Yarinacocha- provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali.

b) Delimitación teórica: Los enfoques teóricos que se desarrollaron en la presente tesis es sobre la incidencia del robo durante la noche, tanto a nivel teórico, nivel de derecho positivo como las legislaciones comparadas y la jurisprudencia nacional e internacional.

c) Delimitación temporal: La tesis se abocó en el análisis de los casos de delito de robo producidos entre enero a diciembre del año 2022.

1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

a) Viabilidad técnica: El proyecto fue viable porque se han considerado todos los procedimientos de metodologías establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Ucayali y aprobados por la Comisión de Grados y

Títulos, de tal modo, se centra en el cumplimiento de la estructura propuesta por la universidad.

b) Viabilidad financiera: El proyecto fue viable debido a que el costo fue un monto razonable, auto financiado, por el bajo costo de la investigación que fue íntegramente desembolsado por los tesistas.

c) Viabilidad ambiental: La investigación es correlacional, donde se pretende describir ambas variables usando categorías, conceptos y definiciones, por lo que no generó ningún efecto negativo al medio ambiente o afecte algún elemento del ecosistema.

d) Viabilidad social: La tesis no tiene contenido político o ideológico, es un tema estrictamente jurídico-social, de allí, que el interés es colectivo, por la seguridad de la sociedad, que una figura como el robo agravado esté delimitado concretamente, por ello no se tuvo ninguna oposición, además se respetaron los derechos fundamentales de la personas que intervienen.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes internacionales

Arias (2019), en su investigación titulada “Proporcionalidad y pena en los delitos de robo: Cuenca 2014 - 2016”, abordó el análisis de la proporcionalidad o no de la pena privativa de libertad impuesta en los delitos de robo con amenazas o violencias, cuando existe al menos una agravante no constitutiva de la infracción, para verificar hasta qué punto dicha pena guarda sintonía con la Constitución. Con dicho fin, revisó las actas de debate de la Constitución ecuatoriana de 2008 y del Código Orgánico Integral Penal (COIP) respecto a los temas que nos atañen. Luego, consideró los aportes doctrinarios vertidos sobre la proporcionalidad de las penas y el delito de robo, para finalmente, estudiar las sentencias que, sobre este delito, han emitido las juezas y jueces de la Unidad Penal del Cantón Cuenca, en el período comprendido entre agosto de 2014 hasta julio de 2016; y, en el caso, de los operadores jurídicos que conocieron los casos estudiados, se les realizó unas entrevistas. Este tópico se enmarca dentro de la primera línea de investigación llamada Derecho Penal ecuatoriano, que hace parte de la sublínea Derecho Penal General, la cual contiene una sublínea más específica, denominada el principio de proporcionalidad de la pena.

Díaz (2017) Esta memoria tiene como objetivo revisar críticamente la estructura y naturaleza jurídica del robo con homicidio y la función que cumple el artículo 433 N° 1 del Código Penal que lo sanciona. Para ello, se realiza un análisis deconstructivo que analiza el robo como estructura central

del robo con homicidio, y a su vez, al hurto como estructura central de aquel. Lo anterior permite identificar la realización imputable del robo con homicidio como un hecho punible compuesto por los hechos punibles del robo y del homicidio, pero estructurado en torno al comportamiento constitutivo de hurto. Así mismo, permite reconocer su carácter de estructura pluriofensiva en tanto su realización representa, al mismo tiempo, un menoscabo para los bienes jurídicos de la propiedad, la vida humana independiente y la libertad personal. Por último se concluye que el artículo 433 N° 1 contempla una regla de penalidad especial para los casos de concursos entre el robo y el homicidio fundada en la intensidad de contradicción de la voluntad del custodio para lograr la apropiación de la cosa sustraída

2.1.2. Antecedentes nacionales

Oregon (2022), en su investigación titulada “El delito de robo agravado y su incidencia en el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino, 2022, tuvo como objetivo determinar si el delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana. La metodología utilizada es de enfoque cualitativo; se considera el análisis de datos, es de tipo básico, para el recojo de datos hemos usado la guía de entrevista y análisis documental. Donde se concluye que a través de ella pudimos observar que nuestro tema en la actualidad es de mucha polémica, y es por ende que vamos a analizar de qué manera se vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos y también se va a explicar cuáles son los factores que inciden en el incremento de la inseguridad ciudadana.

Hidalgo (2023), en su investigación que lleva como título “El Delito de Robo Agravado y su Influencia en la Inseguridad Ciudadana en la Cuarta

Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022” tuvo como objetivo determinar cuáles son los factores que inciden en el delito de robo agravado en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2022, es así que se orientó toda la investigación en obtener la información precisa ya que en la actualidad la inseguridad ciudadana es pan de cada día por los mismos sucesos de cada día más aún en el departamento de Huánuco, consiste en el apoderamiento de los bienes ajenos generando en la sociedad inseguridad ciudadana. Por otro lado, los estudios realizados hasta el momento para el caso peruano han incidido en una u otra manifestación violenta o criminal para sugerir así los niveles de inseguridad imperantes. Asimismo, gran parte de las inquietudes se han focalizado en el ámbito en la región de Huánuco. También ha interrelacionado las diversas manifestaciones de violencia que se producen en todo el país, según tipo y frecuencia. Se concluye que es la importancia esta investigación donde se determinar la relación existente entre el delito del robo agravado y la inseguridad ciudadana en la cuarta fiscalía provincial penal de Huánuco, siendo la ciudad de Huánuco una de las ciudades más con el índice de inseguridad ciudadana.

2.1.3. Antecedentes locales

Isuiza (2021), en su estudio tuvo como problema ¿Cuáles son las características del Proceso Penal sobre el delito de robo Agravado en el Expediente N° 01148-2017-0-2402-JR-PE-01, Juzgado Penal Colegiado Permanente - Sede Central - Distrito Judicial de Ucayali – Perú, 2021? El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio. Es de tipo cuantitativo de nivel descriptivo simple, diseño no experimental transaccional o transversal, la unidad de análisis fue un expediente judicial

seleccionado mediante muestreo por conveniencia, la recolección de datos se realizó mediante las técnicas de observación, y como instrumento una guía de observación. Los resultados revelaron que en este expediente de robo agravado se cumplió con las formalidades de los actos procesales realizados por el juzgador, Ministerio Público y la defensa del imputado, en cuanto al plazo, así como la claridad en las partes de las resoluciones emitidas por el juez en primera y segunda instancia, el debido proceso correcto y siendo la pertinencia de las pruebas debidamente admitidas, merituadas y valoradas, teniendo con ello, la idoneidad de la calificación jurídica, ya que es un delito que se encuentra debidamente tipificado en nuestro ordenamiento jurídico.

2.2. BASE TEÓRICA

2.2.1. Bases epistemológicas y definiciones

Base epistemológica

Considerando que la base epistemológica es la base del conocimiento científico, en el presente caso, el estudio se centró epistémicamente en el positivismo jurídico, sencillamente porque el delito se sustenta en el principio de legalidad donde “Nadie será castigado por un acto que no esté tipificado como delito o violación por la ley vigente al momento de su comisión, ni será sometido a pena o medida de seguridad que no esté establecida por ella.” (Art. II, CP).

De acuerdo con el inciso d) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución de 1993: “Nadie será procesado ni sentenciado por un acto u omisión que no haya sido tipificado expresa e inequívocamente como

infracción punitiva en la ley, ni será condenado con pena no especificada en la ley.” (Congreso del Perú, 1993).

Definiciones etimológicas

El verbo robar (DRAE) proviene del antiguo alto alemán roubón o rauben, **significando despojar**; el sustantivo siendo rauba (botín). Según Cuenca, Vargas, & Vilela (2019), el latín como fuente de muchos términos, entre ellos el delictum que significa contrario a la ley, contrario a todas las reglas buenas y que se castiga con la imposición de una penal, como dos pilares de la teoría del delito.

Parte histórica

El robo ha estado presente desde el homo sapiens, y desde que se inventó la escritura se encontró algunos vestigios:

a) En la Edad Antigua

Es el periodo que inicia desde la aparición de la escritura como un artefacto de comunicación que duró aproximadamente hasta la caída de Roma en el siglo V de nuestra era; surgiendo teorías aristotélicas y otros factores provocan el surgimiento de los códigos jurídicos, como conjunto de normas jurídicas que regulan el orden social y castiga a los sujetos que transgreden la ley imponiendo a la pena; “entre éstos códigos los que sobresalen es el romano y el germánico que han trascendido e influenciado el ordenamiento jurídico contemporáneo” (Cuenca, Vargas, & Vilela, 2019).

En la Edad Antigua se usaba el Sistema Talional por las reglas “ojo por ojo, diente por diente”, entonces el delito podría ser castigado hasta con la muerte del infractor, tal como lo establecía el numeral 101 del Código Hammurabi (1700 a. c.).

Zeferin (2016, citado por Cuenca, Vargas, & Vilela, 2019); señala que también en la ley de las XII Tablas, encontramos delitos contra la propiedad entre ellos hurto y robo; en la cultura oriental el libro de las cinco penas en China se castigaba al ladrón con la amputación a las piernas.

b) En la edad media

después de la caída del imperio romano, se inicia la Edad Media, en la civilización occidental que dura entre el siglo V al XV, periodo en la que la Iglesia Católica y el Derecho Canónico tienen enorme influencia político y social, imponiéndose normas, mediante el pecado la condición de delito, se castigaba severamente por la Santa Inquisición que funcionaba como tribunal penal o mejor dicho era un tribunal penal, en este periodo surge la prisión que se reclutaban en monasterios para purgar las penas que hoy se ha convertido en penitenciarías; Hernández (2014, citado por Cuenca, Vargas, & Vilela, 2019) señala que se castigaba el robo con penas inhumanas con mutilación de sus miembros hasta que muera.

Luego del Código Romano que imperó del denominado Sacro Imperio se introduce el Derecho Germánico que rige en los siglos X y XII; posteriormente se instauran las ordalías, donde los procesados probaban su inocencia y se sometían a castigos corporales completamente inhumanas. En el Derecho Occidental ha tenido influencia el Derecho Romano, el Derecho Canónico y el Derecho Germánico (Cuenca, Vargas, & Vilela, 2019)

En España el año 1255, el rey español Alfonso X dicta el fuero Real, donde disponía penas pecuniarias para los delitos contra la propiedad entre ellos el robo, sin embargo, a aquellos que no podía pagar se le condenaba

con la muerte (Astudillo, 2006). En esa época en América prehispánica el ladrón era ahorcado.

c) Edad Moderna

Surge a finales del siglo XVIII nacen las escuelas clásicas buscando humanizar las penas, iniciándose el desarrollo social; esta época también es denominado la Ilustración donde el método de la lógica, abstracto y el deductivo del Derecho, en esta línea es considerado como un hito la famosa obra de Cesar Beccaria que existió en los años 1738 a 1794, donde enfatiza la responsabilidad penal, la pena no debe imponerse si no se demuestra la responsabilidad del imputado con lo que influyo en el Derecho occidental, surge la regla general “Nullum crimen nulla poena sine lege” que tuvo una notable influencia en la construcción teórica del derecho penal (Cuenca, Vargas, & Vilela, 2019).

Con la invasión española en América colonial se instauran sus leyes como es el fuero real de las partidas de Alfonso X en cuya disposición se puede notar según ejemplifica Astudillo (2006) la siguiente disposición:

Composición al cuádruplo al que roba, quien, además, debía restituir lo robado Confiscación de los bienes; castigo impuesto a quienes, por tercera vez, diera usurariamente dinero en préstamo Servicio en galera; era sancionado con seis años en galera, el ladrón, por primera vez; la pena era a perpetuidad, si se trataba de reincidente Muerte; se imponía al moro que asaltaba en las fronteras del reino español y a quienes, sin ser moros, cometieran tales hechos en los caminos (p.12).

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. El delito de robo

El delito es considerado un fenómeno social, debido a las relaciones sociales del delincuente y las normas jurídicas no solamente establece las penas que le corresponde sino también su prevención, con la finalidad de comprender esta realidad recurrimos a diferentes fuentes para su análisis.

En su origen etimológico el delito es la vulneración de la ley castigada con una pena, en tanto la Real Academia Española (2009) que define como: *"la acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave..."*

Según Muñoz & García (2004), el concepto de delito "Es un sistema de clasificación secuencial y categorial donde, paso a paso, se desarrollan los diversos elementos esenciales comunes a todas las formas del delito a partir de la idea fundamental de la acción". (p.205).

Los desarrollos teóricos, que predominan sobre el concepto del delito, son la teoría causalista, la teoría finalista y funcionalista.

Según Muñoz & García (2004), la teoría casualista del delito es la acción que consiste en un movimiento voluntario, físico o mecánico, que daña en el objetivo previsto por la ley penal, sin tener en cuenta la finalidad que motivó dicha acción. Lo que significa es de apreciar esta corriente, se centra en la lesión o en el peligro de un bien jurídico protegido por la ley.

En tanto, la teoría finalista del delito, sostiene que cualquier conducta humana obedece a una voluntad como manifestación exterior,

de tal modo, no se puede dejar de tomar en cuenta a la hora de valorar el hecho delictivo en un caso concreto.

Esta teoría pone mayor énfasis en el valor de la acción del delincuente, es decir, en la crítica de la conducta del sujeto; es decir, en su intencionalidad -dolo- o negligente culpa (Muñoz & García, 2004).

La teoría funcionalista, según **Muñoz & García (2004)**, pretende crear un punto de convergencia entre causalistas y finalistas, destacando en esta línea el pensamiento de Claus Roxin en Alemania y Paz de la Cuesta en España.

2.2.2.1.1. Concepto de delito

Es necesario partir estableciendo ciertos conceptos del delito, antes de sumergir en el delito de robo; de allí que, formalmente el delito es “acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley” (art. 11, CP).

En 1906 el profesor Carlos Binding, (citado por Jimenez de Asua, 1967), define el delito como La acción característica, anti-jurado, culpable que cumple con los requisitos de una sanción penal y está sujeta a una pena adecuada. (p.2006).

Según la Enciclopedia Jurídica (2014), se conceptualiza al delito como: “Conducta típica, antijurídica y culpable constitutiva de infracción penal” (. 125).

Manzanera (2003) considera que el “delito es la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley”.(p.21)

Como indica el Código Penal peruano (1991), en su artículo 11: se considera delito cuando una situación es punible y hay dolosa u omisiones culposas o incumplimientos de la ley.

Según Manzanera (2003), nos indica que el delito, según la criminología, siempre se presenta como un "problema social y comunitario", que requiere que el investigador aborde el tema con una actitud específica.(pag.47)

Von Liszt, citado por Peña & Almanza (2010), distingue tres categorías en el delito "la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. Tipicidad y antijuricidad son de carácter objetivo, mientras que la culpabilidad es subjetiva".

Los autores contemporáneos en su mayoría establecen las categorías de acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad; porque todo delito surge con una acción humana.

2.2.2.1.2. Concepto de acción

Según el Instituto de Investigación Jurídica (2017) :

La conducta es una actividad o inactividad voluntaria, que está compuesta por dos elementos:

— **Elemento psíquico.** Se presenta cuando el sujeto activo ha querido mentalmente hacer u omitir algo. Por ejemplo, querer accionar un arma de fuego, lanzar un golpe a otra persona o querer apoderarse de una cosa mueble ajena, etcétera.

— **Un elemento físico.** consiste en hacer algo o no hacer nada; si se omite algo, debe estar relacionado con una conducta

obligatoria. Por ejemplo, tirar el arma de fuego, no pagar la factura de la comida, etc.

2.2.2.1.3. Las formas de conducta delictiva

Las formas pueden ser: a) delitos de acción y, b) delitos de omisión; a su vez, este último sería i) omisión simple y ii) comisión por omisión, si es garante o de custodia.

2.2.2.1.4. La tipicidad

El tipo y la tipicidad son diferentes; “el primero es sólo la descripción de la conducta o hecho delictuoso, y la tipicidad es la adecuación exacta de una conducta o un hecho con el tipo descrito en la ley” (Instituto de Investigaciòn Jurídica, 2017).

2.2.2.1.5. La antijuricidad

En su contenido más breve se puede decir que es la conducta de “no ser conforme al orden jurídico” Según Hurtado (2005), “la antijuricidad es una valoración negativa de la acción en relación con todo el orden jurídico” (p.513).

Teóricamente la antijuricidad se divide en a) en antijuricidad formal: que es la oposición del acto con la norma prohibida o preceptiva, implícita en toda disposición penal que prevé un tipo legal – ejemplo “no matar”; por otro lado, b) la antijuricidad material: es el carácter dañino del acto con respecto al bien jurídico protegido por la norma legal. (Roxin, 1997, citado por Hurtado, 2005).

2.2.2.1.6. La imputabilidad

“La imputabilidad es una doble capacidad: capacidad de entender (elemento intelectual) y capacidad de querer (elemento volitivo)” (Instituto de Investigación Jurídica, 2017).

2.2.2.2. El delito de robo

2.2.2.2.1. Desarrollo histórico de robo

Cuando hablamos de robo, nos referimos a lo que ha ocurrido a lo largo de la historia de la humanidad; es un fenómeno común, sencillo y natural. Al estar presente en todo el mundo, el robo es un problema global. Este crimen fue cometido por el compañero de trabajo, nosotros, el gobernador e incluso políticos que tienen un solo objetivo en la vida: ganar poder y cometer este crimen.

El acto de robar se ha practicado durante miles de años, lo que significa que en la época en que el Homo sapiens desarrolló la razón por primera vez, razonó que robar era una manera fácil y directa de obtener algo, lo que los llevó a culpar al objeto robado y declararlo como propio.

Siguiendo esta línea, el robo se volvió más serio ya que implicaba no sólo robar sino también matar. Según la historia, hombres fueron asesinados por un mango, una mujer o cualquier otro motivo, provocando una importante inestabilidad social.

Si miramos atrás especialmente durante la Edad Media, ahí se entregaba dinero a reyes, reinas y brujas sospechosas. La gente empezó a creer en lo divino y se les advirtió que si no

pagaban, serían castigados por seres divinos. Posteriormente aparecieron ladrones con caballos que lastimaron y desaparecieron. También cometieron el delito de atraco, que consistió en robar una embarcación que transportaba grandes sumas de dinero y sustraerla en ese lugar. Ellos también cometieron el asesinato.

Después de todo esto aparecieron también los piratas, quienes utilizaban un barco para robar a otros barcos, similar a un asalto. A ellos se sumaron los vikingos que robaban de barco en barco, disfrutando del oro que obtenían como resultado de su encarcelamiento. Y por historia este tipo de ladrones eran los más sangrientos que podrían haber existido en la historia.

2.2.2.2.2. Definición de robo

La jurisprudencia nacional ha definido en reiteradas jurisprudencias que:

El delito de robo es aquella conducta por la cual el agente se apodera mediante violencia o amenaza de un bien mueble total o parcialmente ajeno privado al titular del bien jurídico del ejercicio de sus derechos de custodia o posesión, asumiendo de hecho la posibilidad objetiva de realizar actos de disposición (...) (R N. 4937-2008-Ancash del 13/01/2009).

2.2.2.2.3. Tipo penal

Tipo base

El artículo 188 del Código Penal, en lo sucesivo CP, señala que el robo es cuando:

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Encontramos diferentes elementos, como el “apoderamiento ilegítimo” únicamente de un bien mueble, porque los bienes inmuebles no sería posible trasladar de un lugar a otros; puede ser total o parcialmente ajeno, es decir, el copropietario puede cometer este tipo de delito; se consuma con el traslado del lugar donde estaba a otro lugar sin consentimiento de la víctima; pero, este delito es con empleo de violencia o amenaza graves contra su vida o su integridad física.

Tipo penal agravado de robo

El delito de robo agravado nace, surge o se deriva del tipo penal básico o conocido como robo simple, delito establecido en el artículo 188 del Código Penal; entonces, cuando el juez realiza la subsunción de la conducta debe considerar el tipo base e invocar el artículo 189 RN 669-2000 –Huánuco, (Rojas, 2007)

El artículo 189 del CP, establece una cadena de gravedades, las mismas podemos subdividir en:

Primer agravante

Es cuando la pena es de 12 a 20 años, cuando ocurre las siguientes circunstancias:

1. En inmueble habitado. 2. Durante la noche o en lugar desolado. 3. A mano armada. 4. Con el concurso de dos o más personas. 5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos. 6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad. 7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor. 8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

Segundo agravante

El Código Penal incrementa la pena no menor de 20 ni mayor de 30 años si el robo es cometido: 1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima. 2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima. 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

El tercer agravante:

Es la pena de cadena perpetua

Si el sujeto activo es integrante de una organización criminal; si se ha producido la muerte durante el hecho; si se produjo lesiones graves en su integridad física o psicológica de la víctima.

Los jueces, mediante Acuerdo Plenario N° 3-2009/CJ-116, de fecha 13-11-2009, establece como doctrina legal, aclarando dos tipos penales:

a) Lo establecido en el Artículo 108° CP: “Será reprimido [...] el que mate a otro concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias: 2. Para facilitar u ocultar otro delito”. Estos criterios se aplican de manera diferentes, que en caso de duda sobre su interpretación se debe aplicar las reglas que favorecen al procesado

b) Lo establecido en el Artículo 189° (último párrafo) CP: “La pena será [...], cuando [...] como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima...”. Muchos sostienen se debe aplicar el delito más graves, en este caso de muerte.

Estas reglas jurídicas, suscitaron dos interpretaciones: i) como homicidio calificado y ii) como robo agravado con muerte subsiguiente, sin poder clarificar en una y otra. En el primero estaríamos ante un delito preterintencional porque el agente que quiso apoderarse de un bien de la víctima pudo prever el resultado, porque no era la intención de matar; en el segundo caso, era para

facilitar otro delito-medio fin- es decir el delito medio fue el homicidio, por ejemplo, cuando es sorprendido mata.

2.2.2.2.4. Elementos de tipo

Los elementos de tipicidad, es la sustracción o apoderamiento ilegal, de un bien mueble total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de violencia y amenaza se apodera provocando la i) separación del bien de la custodia de su titular hacia poder del sujeto activo y, ii) la posibilidad de realizar actos posesorios y de disposición del sujeto activo.

Los elementos que debe cumplir el robo según el RN N° 921-2003 – Lima, citado por Rojas (2007) son:

- a) Bien mueble;
- b) Apoderamiento ilegítimo
- c) Sustracción mediante violencia
- d) Sustracción mediante amenaza grave.

2.2.2.2.5. Sujetos activo y pasivo

El sujeto activo puede ser cualquier persona física, sea en forma individual o integrante de una organización criminal, que mediante violencia o amenaza se apoderó del bien mueble del sujeto pasivo, víctima del robo.

El sujeto pasivo, puede ser una persona natural o persona jurídica, como la iglesia, una empresa, toda persona que tenga capacidad de tener en posición o en propiedad del bien mueble, puede ser víctima del delito de robo agravado.

2.2.2.2.6. Bien jurídico protegido

Según Pérez Manzano (citado por Peña Cabrera, 2009), el delito de robo afecta “en forma predominante la propiedad, pero también la integridad física o salud y la libertad, en la medida en que la conducta típica implica la realización no solo de un apoderamiento sino de actos de intimidación y de violencia” (p.104).

La jurisprudencia ha desarrollado el concepto de que el bien jurídico en el delito de robo ofende varios bienes jurídicos por eso los estudiosos del derecho señalan que es un delito pluri ofensivo, porque no solo protege el patrimonio, sino además la integridad y libertad personal” RN 821-99 (Rojas, 2007).

Esta definición es reiterada así tenemos, la definición en un caso que el juez señala que el “bien jurídico en el delito de robo es de naturaleza pluriofensivo, toda vez que no solo protege el patrimonio, sino además la integridad y la libertad personal” (Exp. 6014-97-Arequipa).

Ampliando estas definiciones se sostiene consistentemente que el delito de robo, hace que el sujeto activo ataca bienes de tan heterogénea naturaleza, como la libertad de las víctimas, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace de él un delito complejo; ello no es más que un conglomerado de elementos típicos que permite en cada caso establecer una definición (...) (Exp. N° 821-99-La Libertad, de fecha 11/11/1999).

2.2.2.2.7. Durante la noche

La palabra noche viene de *nox* que significa noche, es cuando se oculta el sol hasta que el día siguiente nuevamente aparece el sol, durante ese lapso de tiempo se le denomina noche; en la sociedad actual debido a la energía eléctrica la noche es de provecho para realizar diversas actividades, inclusive se incrementan las diversiones de diferentes tipos, también se incrementan los delitos contra el patrimonio en sus diferentes modalidades.

Según aseveración de Peña Cabrera, Delitos contra el Patrimonio (2009), “es cuando se comente el delito de robo carente de luz solar, propicia un estado de mayor peligro para los bienes jurídico más importantes de la víctima sobre todo cuando el agente pretende procurar su impunidad” (p.119).

La noche se entiende según Pérez & Merino.M. (2009):

La noche es el tiempo en que falta la claridad del día. Es el periodo que va del **ocaso** (cuando el sol atraviesa el plano del horizonte y pasa a ubicarse en un hemisferio no visible) al amanecer (cuando el sol atraviesa el plano del horizonte y pasa al hemisferio visible) del día siguiente.

2.2.2.2.8. Grados de Desarrollo del Delito

El robo es un delito de resultado pues este se consuma con el desapoderamiento del bien mueble, lo que sucede cuando el sujeto activo logra sustraer el bien mueble de la esfera de dominio del agraviado, llegando a consumarse cuando este sujeto tiene la

posibilidad de hacer actos de dominio con el bien, siendo necesario para configurar el tipo penal que haya habido violencia o amenaza al momento de realizar este acto.

La configuración del delito de robo según el Exp. 2221-99-Lima, de fecha 08/07/1999 es “cuando sucede un apoderamiento ilegítimo por parte del agente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentre, ... el empleo de violencia o amenaza contra la persona” cuyo peligro puede ser trascendido en su integridad física inclusive su vida.

2.2.2.2.9. La pena

En el delito de robo la pena es no menor de 3 ni mayor de 8 años, de privativa de libertad; en el delito de robo agravado son de 12 a 20 años; de 20 a 30 años y finalmente cadena perpetua; estas penas están dosificados según la gravedad del delito; de los que se puede resumir que hay cuatro niveles de pena.

- a) El primer grado: de tres a ocho años
- b) El segundo grado de doce a veinte años.
- c) El tercer grado: de veinte a treinta años
- d) El cuarto grado: cadena perpetua.

2.2.2.2.10. Naturaleza del delito de robo

El robo como variedad del hurto agravado

Los delitos contra el patrimonio que más se asemejan son el hurto y el robo. La diferencia entre estos dos delitos es que en el hurto solo se afecta el patrimonio de la víctima, en el robo se

afecta, el patrimonio, la vida, la integridad física y la libertad; porque lleva en su interior la violencia. (Chang, 2018).

El delito de robo tiene los mismos elementos constitutivos del delito de hurto por tener los mismos bien jurídico protegido, apoderamiento mediante sustracción, ilegitimidad de la acción, bien mueble total o parcialmente ajeno, finalidad de lucro, etc., sin embargo, se debe ser enfático señalar que el delito de robo pone en peligro varios bienes jurídicos aparte del patrimonio, la salud, integridad física y la vida; cuantos delitos de robo se consumaron con un homicidio o asesinato. (Mózo, 2017).

Por ejemplo, en otros países no nos sorprenderá, que el robo es una modalidad del hurto, no es un delito autónomo como el peruano; en el vecino país de Colombia, la regulación es diferente, el robo es una modalidad de hurto; en cambio en el Perú el Código Penal diferencia claramente estos delitos.

Por qué el delito de robo es complejo

Al delito de robo o robo agravado, se señala como un delito complejo porque afecta diferentes bienes jurídicos más allá del patrimonio del agraviado; conforme diferentes jurisprudencias lo resaltan de vez en cuando establecen que en el robo “se atacan bienes jurídicos de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio” (Exp. N° 2435-99-Huánuco); idea que se desarrolla también en el R.N. N° 813-2008-La Libertad.

Según Bramont-Arias Torres y García Cantizanol, la complejidad se trasciende cuando: concurren elementos constitutivos de otras figuras delictivas, como son coacciones, lesiones, uso de armas de fuego, incluso muerte de personas, estamos ante un delito complejo. El citado autor señalaba que incluso nuestro Supremo Tribunal así lo considera en la ejecutoria suprema del 12 de agosto de 1999 cuando sostiene que:

para los efectos de realizar un correcto juicio de tipicidad, es necesario precisar ciertas premisas, así tenemos que en el delito de robo se atacan bienes jurídicos de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace de él un delito complejo; que, ello no es más que un conglomerado de elementos típicos, en el que sus componentes aparecen tan indisolublemente vinculados entre sí, que forman un todo homogéneo indestructible, cuya separación parcial daría lugar a la destrucción del tipo.

El delito de robo es considerado de naturaleza autónoma

Al respecto lo que mejor ha resumido a nuestro entender es la Casación N° 387-2029- Cusco, que establece que el delito de robo es un delito autónomo, (..)

común, de resultado, de daño y pluriofensivo, esto es, tiene una estructura típica propia, puede ser cometido por cualquier persona, implica un resultado material producto de la acción violenta o amenazante del agente y afecta bienes jurídicos de distinta naturaleza al estrictamente patrimonial, como la vida, la

integridad física y la libertad. En su expresión más gravosa, la realización del robo puede implicar la muerte de la víctima, y es castigada en general con la pena de cadena perpetua

Sin embargo, es necesario tener presente la afirmación de Rojas Vargasfi que el consenso logrado, no puede soslayar, cuestionamientos basados en argumentos de impecable racionalidad y coherencia discursiva que nos previenen el no olvidar que, pese a los consensos obtenidos, el robo no es muy diferente al hurto, así como que su estructura típica no está alejada de la tesis de la complejidad, sobre todo en el modelo peruano que incluye especies de robo agravado con lesiones, resultados de muerte y lesiones graves; sin embargo, el robo agravado es un delito pluriofensivo, según el grado de violencia que el sujeto activo puede desplegar en su accionar, inclusive quitar la vida a la víctima para lograr apoderarse sus pertenencias del sujeto pasivo; en tanto el delito de hurto es pasivo, no existe contacto con la víctima, la intensidad del daño se reduce únicamente al bien mueble .

2.2.2.3. Delitos contra el patrimonio

El Código Penal de 1991, se divide en tres libros, el libro primero establece la parte general; el libro segundo la parte especial donde se encuentra el catálogo de delitos y el libro tercero, establece las faltas. En el Libro Segundo, Título V, se tipifican los delitos contra el patrimonio, entre ellos encontramos 10 delitos: Hurto, Robo, Abigeato, Apropiación Ilícita, Recepción, Estafa y otras defraudaciones, fraude en la

administración de personas jurídicas, extorsión, usurpación, daños, delitos informáticos.

Del concepto jurídico-penal de “patrimonio” como objeto de tutela penal según, Reaño (s.f), tenemos:

a) El concepto jurídico-técnico de patrimonio.

b) Repaso de posiciones Concepto económico de patrimonio.

c) Concepto mixto de patrimonio: Articulación de elementos económicos y jurídicos

2.2.2.3.1. Definición técnico jurídico

“El patrimonio no es la suma de valores patrimoniales poseídos fácticamente por un sujeto” Karl Binding, citado por Reaño (s.f.); continuando el mismo autor señala algunos conceptos:

-Las posesiones fácticas no reconocidas como derechos subjetivos patrimoniales no pertenecen al concepto jurídico-penal de patrimonio, aun cuando revistieran valor económico.

- Lo determinante es el derecho sobre la cosa y no la cosa en sí.

- Se trata de un concepto absolutamente accesorio respecto al Derecho Civil, por lo que el concepto penal de patrimonio debe dotarse de contenido acudiendo a la categoría civil de “derecho subjetivo patrimonial”.

- En la práctica, se identifica el concepto de patrimonio con el de propiedad.

- Esta concepción evita las contradicciones normativas entre las diversas ramas del ordenamiento jurídico, respetando el principio de “unidad del ordenamiento jurídico”.

Reforzando el concepto de patrimonio, Cáceres (2006), define que: “Jurídicamente, el patrimonio está integrado por el conjunto de derecho patrimoniales consideradas a una persona, esto es, aquel valor económico que se ven como derechos subjetivos primordiales por el derecho subjetivo patrimonial por el derecho objetivo” (p. 25); el patrimonio se acredita con la preexistencia del bien que puede ser un documento que acredita eres el propietario o eres el posesionario legítimo del bien; que dicho bien mueble debe ser útil o valioso para el agraviado; si él ha abandonado el bien ya no sería hurto y mucho más nunca será robo, porque el dueño ya no está en custodias por haberlo abandonado el bien.

2.2.2.3.2. Repaso de posiciones Concepto económico de patrimonio

Para Karl Binding (citado por Reaño, s.f.)

- Se ignora la dimensión económica en el concepto de patrimonio, siendo denominado “Concepto Antieconómico de Patrimonio”.

-El Derecho penal renuncia a la elaboración de un concepto propio de patrimonio, derivándose una noción de “perjuicio” meramente formal (ideal o abstracta), terminando por convertir a los delitos patrimoniales en “delitos contra la libertad de disposición”.

El bien para que sea pasible del delito de robo o simplemente hurto, tienen que ser un bien útiles en ese momento, un bien valioso para el propietario; si el propietario abandono, existe un desinterés, ya no le sirve, o ya no es útil para él, no será objeto de robo, porque no se protege un bien que no te sirve, tampoco te puedes enfrentar al delincuente con el fin de aférrate a tu propiedad.

2.2.2.3. Concepto mixto de patrimonio

Se define el patrimonio que es pasible del delito de robo, que tenga un valor monetario y al sufrir el robo la víctima se empobrece porque pierde un bien mueble valioso y útil en ese momento; todo bien muebles es valioso, pero al ser usado llega a depreciarse al extremo se convierte inservible al sujeto pasivo: Reaño, al respeto sostiene:

“El conjunto de bienes de valor monetario de una persona” y el perjuicio como: “hacer a la víctima económicamente más débil” El perjuicio debe entenderse como algo fáctico, y que no desaparece por el hecho de que el Derecho civil niegue la acción para recuperar lo entregado (Heinrich Jaguschi, citado por Reaño, s.f)

2.2.2.3.4. Diferencia entre el delito contra el patrimonio y el delito socio económico

La diferencia radica que mientras que los **delitos patrimoniales** están previstos para tutelar un bien jurídico individual, de una persona en particular y en los **delitos económicos** afectan al ámbito económico en general, a un bien jurídico colectivo.

2.2.2.3.5. En el derecho comparado

El Código Penal de México, el delito contra el patrimonio se tipifica en el título 15, lo cual conforman 10 capítulos en las que se encuentran el robo, el abuso de confianza, extorsión, despojo, daño a la propiedad entre otros.

El Código Penal Federal (2002), en el artículo 367 señala que “Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley” (p. 113). Como se puede ver, no resalta como elemento la violencia, de allí que en teoría existen varias posturas desde el enfoque de su código penal.

A partir de la tipicidad, se deduce para que configure el delito de robo es necesario apreciar los siguientes elementos:

1. Que, sea bien inmueble ajeno o que no le pertenece al sujeto activo.
2. Que, el sujeto activo se apropie sin tener derecho.

3. Que, se apropie sin consentimiento del propietario o posesionario.

Complementando la idea el agraviado tiene derecho defender su patrimonio, según Pavón (2012), sostiene que: todas las personas tienen el derecho a defender su propiedad o su posesión legítima, mediante una adecuada conducta porque el delincuente puede agredir inclusive quitándole la vida con la finalidad de apropiarse el bien.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece diferencias entre los delitos de **robo y el hurto**. El artículo 189 establece que “la persona que, mediante amenazas o violencias, sustraiga o se apodere de cosas ajenas, sea que la violencia sea ejercida para facilitar el acto, al momento de cometerlo o después para procurar impunidad”; en general este artículo al usar violencia y amenaza en el delito de robo, se asemeja a la doctrina peruana, al margen de sus otros elementos.

En España, El robo se regula en los artículos 237 y 242 del Código Penal. Se configura cuando se produce el **apoderamiento de un bien que no es suyo**, con ánimo de lucrar, empleado fuerza en la cosa o violencia o intimidación a las personas agraviadas; es un delito que se asemeja al tipo penal en el Perú, debido a que en su configuración exige la violencia o intimidación que son rasgos distintivos del robo frente al hurto.

En Colombia, el robo se refiere al hurto calificado que emplea violencia al individuo, en el proceso que se comete el

delito. En el hurto actúan componentes que tienen como fin llegar al robo. Pero, se considera un robo siempre y cuando el agresor arrebate con violencia que se conoce como infracción específica, actuando en el mismo género dándole el hecho individual jurídico.

Hasta cierto punto, existe una lógica, que el robo es como un hurto agravado, porque se manifiesta inicialmente con los mismos elementos, sin embargo se agrava por el empleo de violencia e intimidación para apoderarse del bien mueble; en cambio en el Perú, son delitos autónomos, tipificados como delito base y sus agravantes, tanto en el delito de hurto como en el delito de robo.

En Chile. el Código Penal Chileno (2004), establece en los siguientes artículos:

1. El artículo 432 establece: El individuo que sin la voluntad de su dueño y que tiene ganas de enriquecerse se apropia de un bien mueble que no es de su propiedad ya sea usando violencia o intimidación, comete robo; si no existe violencia o intimidación y fuerza el delito viene a ser hurto.

2. El artículo 433 establece: cuando el robo se comete con violencia o intimidación en las personas, el culpable será castigado con condena mayor o cadena perpetua de acuerdo con el daño producido, con daño mayor a máximo al individuo según lo señalado en el artículo 397.

2.2.2.4. El Código Penal peruano

El Patrimonio, en el Perú se considera como un Bien Jurídico Protegido.

En el Código Penal del libro II, Título V, se mencionan los delitos contra el Patrimonio. Se puede considerar que a nivel internacional este delito se considera como “Delitos contra la propiedad”, que en nuestro país el término “Propiedad” puede generar discrepancia, ya que en un delito pueden ocurrir múltiples factores, en la que la definición de tal término está bajo el Título V, por lo que en el Perú el término “patrimonio” es un término que se adecua correctamente al ámbito penal civil.

Sin embargo, el concepto patrimonio tampoco es un término capaz de ser entendido en vista de que pueda resolver los delitos que lo conforman.

1. En el ámbito jurídico, el termino patrimonio está definido como que se reconozcan sus derechos y obligaciones a nivel subjetivo tanto en lo privado como en lo público.
2. En el ámbito económico, los penalistas definen al patrimonio como un conjunto de bienes con valor económico, sin importar si estén reconocidos judicialmente.
3. En el ámbito de la concepción personal, depende de la pasividad de infracción.

2.2.2.4.1. Clasificación

Según la doctrina menciona que los delitos contra el patrimonio se clasifican de acuerdo con dos criterios:

A. Según se obtenga el bien para un fin de enriquecimiento, se distinguen:

1. Delitos con el fin de enriquecerse, en estos delitos el fin de cometer un delito se dará cuando se comete el hurto, estafa, apropiación ilícita, que se obtiene mediante el apoderamiento, o de no realizar el acto, donde se pone en especial referencia al sujeto pasivo y activo.

2. El segundo punto es cuando algún sujeto trata de enriquecerse, que estos delitos se basan en persuadir y rescindir el perjuicio del sujeto pasivo que está representado por daños, al mencionar la economía del patrimonio nos basamos en que el sujeto actúa desde el punto de vista sistemática.

B. Según el bien en el que recae el comportamiento que muestra lo típico, se clasifica:

1. Los delitos que se dan cuando solamente se consideran bienes inmuebles, como pueden ser apropiación ilícita.

2. Los delitos que intervienen solo los bienes inmuebles, que puede ser la usurpación.

3. los delitos que están a cargo de los bienes muebles e inmuebles, estafa, extorsión y

daños y perjuicios que se pueden dar en el acto del delito.

2.2.2.4.2. Características

Según el Derecho Penal, Parte Especial (1924), se puede caracterizar de la siguiente manera:

Únicamente viene a ser llamado delito cuando el actor, realiza un acto en contra de la voluntad del agraviado, vale decir, el sujeto actúa en contra de la voluntad del oponente (p. 12).

En el artículo 208, menciona que cuando hay una excusa obligatoria el juez no dispone sancionar al causante del delito, pero está expuesto a alguna pena por lo que se debe tomar en cuenta que en los hurtos, daños y apropiaciones, reparación civil; en la que causen: todos familiares que convivan juntos, los conyugues, los viudos (p. 18).

2.2.2.4.3. La tutela procesal penal del delito de robo

a) Concepto de Derecho Procesal Penal

El robo es un hecho concreto de apoderamiento de un bien ajeno, total o parcialmente; de allí que, es fundamental la tutela de esta, mediante el inicio de un proceso penal; la misma que nos sumerge en el derecho procesal penal, sin el cual, no existe pena ni recuperación del bien robado.

Según Ubilla Pareja (2007, citando a Roxin) señala que el Derecho Penal material establece los elementos de la acción punible y amenaza con las consecuencias

jurídicas (penas o medidas) que están conectadas a la comisión del hecho. “Es necesario un procedimiento regulado jurídicamente, con cuyo auxilio sea averiguada la existencia de una acción punible y en su caso se imponga una sanción. Ese procedimiento es el derecho procesal penal”

Ubilla Pareja (2007, cita a Clariá Olmedo), quien concibe al Derecho Procesal Penal como la ciencia que estudia, sistemáticamente, el conjunto de principios y normas referidos a la actividad judicial que se cumple a través del proceso, dirigida fundamentalmente a la efectiva realización jurisdiccional del orden jurídico penal. Si a ello se le quisiera agregar el elemento modal, podría continuarse esa definición con lo que viene a ser la tarea por cumplir: organizando la magistratura penal con especificación de las respectivas funciones y estableciendo los presupuestos, modos y formas del trámite procesal.

c) Función del Derecho Procesal Penal

Realización del Derecho Penal material Siguiendo Ubilla Pareja (2007),siguiendo a Bauman, afirma que, si bien al Derecho Procesal Penal le interesa la pretensión penal estatal, no se debe interpretar en el sentido de que la cognición procesal penal pueda referirse siempre y únicamente a la cuestión de la punibilidad. Al juez penal también están confiadas las medidas de seguridad, y en el

proceso penal, se decidirá incluso sobre ellas. El nexo con el hecho punible y la necesidad de poner en las manos del juez penal todo el catálogo de los medios de reacción, han dado lugar a una ampliación de la pretensión penal estatal y no solo de dirigir el juzgamiento, sino de la ejecución penal. Por esa razón el proceso penal no se ocupa solamente de la pretensión penal estatal, sino también de las manifestaciones conexas como las pretensiones de indemnización del Derecho Civil con base en el principio de la economía procesal.

2.2.2.5. Delincuencia juvenil

Según lo manifiesta Winnicott (1971, citado por Salazar, Torres, Reynaldo, Figueroa, & Araiza, 2011):

vinculó la delincuencia con "la falta de vida hogareña", ...la problemática familiar, "el menor antisocial... apela a la sociedad en lugar de recurrir a la propia familia o a la escuela, para que le proporcione la estabilidad que necesita, a fin de superar las primeras y muy esenciales etapas de su crecimiento emocional". En este sentido la desestructuración familiar y en la falta de organización de las escuelas como el origen de la delincuencia juvenil.

Reid (1979) dijo que "debemos recordar que los menores que odian son los hijos del abandono, éstos han sido crónicamente traumatizados por la reiterada frustración de muchas de sus necesidades básicas" citado por Salazar et al. (2011).

Llodi (1997, citado por Salazar et al., 2011), afirma que la familia "es el principal mecanismo de control, ya que los padres tienen que enseñar a sus hijos aquello que es inaceptable: el crimen, el robo, las agresiones sexuales y los delitos contra la salud... "

En cambio, Izquierdo, (1999: 20, citado por Jiménez, 2005), señala que:

La relación entre juventud y sociedad ha sido a lo largo de la historia una relación ambigua y contradictoria desde siempre; en todas las épocas, aunque con distintas intensidades y acentos, ha habido un enfrentamiento, tácito o manifiesto entre juventud y sociedad. Es una larga historia de rebelión y de sometimiento, de subversión y de conformismos, de absentismo y de adulación, de silencio y de protesta, de violencia y pasotismo

Según Jiménez (2005), muchos jóvenes inician su primera andadura repleta de optimismo, llenos de ilusiones, dispuestos a sembrar de amor el mundo entero; después caen fácilmente en la trampa que les tiende la misma sociedad: dinero, poder y sexo.

2.2.2.6. Delincuencia de adultos

Según explica Salazar et al. (2011):

El desarrollo teórico de finales del siglo XIX, incluido el concepto de 'anomia', elaborado por Durkheim, y la teoría marxista de los modelos de comportamiento según las clases, más el trabajo posterior de Shaw y Mckay (1972: 48-49) en Estados Unidos contribuyeron a la fusión de teoría y hechos en este campo.

Continuando Salazar et al. (2011) sostiene que:

Las teorías sociológicas suelen dividirse en estructurales y subculturales. Las primeras se centran en considerar las desigualdades sociales existentes a la hora de obtener los objetos culturalmente deseables (dinero, prestigio, etc.), y entre ellas, la teoría de la desorganización social, la de la reactancia y la de la oportunidad diferencial. En cuanto a las segundas, consideran la delincuencia como el resultado de un conflicto de normas entre la sociedad dominante y ciertos subgrupos, y están sobre todo representadas por la teoría de la subcultura.

2.2.3. Definición de términos básicos

Delito: Es un conjunto de comportamientos que dan lugar a un hecho ilícito, cuyo comportamiento son tipicidad, antijurídica y culpabilidad (Delito, s.f.).

Incidencia: La incidencia refleja el número de nuevos “casos” en un periodo de tiempo. Es un índice dinámico que requiere seguimiento en el tiempo de la población de interés (Comunidad de Madrid, s.f.).

Noche: Es la parte del día entre la puesta del sol y el amanecer (RAE).

Patrimonio: El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos. En ese sentido, se pueden entender como sus recursos y el uso que se les da a estos (Sanchez, s.f.).

Pena: “La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora” (Art-IX del Título Preliminar del CP).

Robo: El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años (Art. 188, CP).

2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis general

La incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha en el año 2022, es muy alta a comparación del año anterior.

2.3.2. Hipótesis específicas

a) La incidencia del delito de robo durante la noche de jóvenes de 18 a 25 años de edad en el distrito de Yarinacocha en el año 2022, es alta.

b) La incidencia del delito de robo durante la noche en los adultos de 26 a 50 años de edad en el distrito de Yarinacocha en el año 2022, es alta.

c) La incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha el año 2022; es baja.

d) La incidencia del delito de robo durante la noche por varones en el distrito de Yarinacocha en el año 2022; es muy alta.

2.4. VARIABLES

2.4.1. Identificación de las variables

Las variables son:

VI. Incidencia del delito robo

VD. Durante la noche

2.4.2. Definición conceptual de la variable

El robo agravado es cuando un individuo se apodera ilegalmente de un bien que no es de su propiedad, empleando violencia o peligro para su integridad física (Soriano, 2011, p. 243).

2.4.3. Definición operacional de la variable

La repercusión del delito de robo agravado durante la noche se efectúa por jóvenes, adultos, varones y mujeres.

2.4.4. Operacionalización de la variable

Tabla 1. Cuadro de operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA	VALOR
Incidencia del delito robo agravado durante la noche	El robo agravado es cuando un individuo se apodera ilegalmente de un bien que no es de su propiedad, empleando violencia o peligro para su integridad física según (Soriano, 2011, pág. 243)	La repercusión del delito de delito de robo agravado durante la noche se efectúa por jóvenes, adultos, varones y mujeres	Incidencia del delito de robo	De 18 a 25 años	1 y 3	Encuesta: Se usará la Escala de Louis Guttman	Muy baja Baja Alta Muy alta
				De 26 a 60 años	4 y 5	Fórmula: $R = 1 - E/(Q \times N)$	Muy baja Baja Alta Muy alta
				Varones	6 y 7		Muy baja Baja Alta Muy alta
				Mujeres	8 y 10		Muy baja Baja Alta Muy alta

Fuente: El autor

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de investigación

La presente Investigación es de tipo básica de enfoque mixto porque, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) “el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que la rodean” (p.358); en el presente trabajo se midió la percepción de las autoridades policiales y del representante del Ministerio Público especialmente.

3.1.2. Nivel de Investigación

Descriptiva- Explicativa

Descriptiva porque, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de persona, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.92), en el presente estudio se describió el fenómeno de robo agravado. Por su parte, Bavaresco, (2013) señala que: “las investigaciones descriptivas consisten en describir y analizar sistemáticamente características homogéneas de los fenómenos estudiados sobre la realidad (individuos, comunidades)” (p.16).

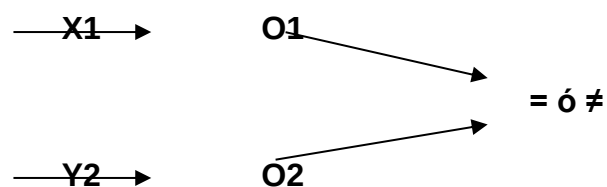
3.1.3. Diseño y esquema de la investigación

a) Diseño

El diseño de investigación que se planteó fue no experimental, porque no se efectuaron manipulación de variables o categorías; la investigación se centró en análisis de documentos, de las

manifestaciones de persona en un tiempo determinado en su estado natural.

El esquema fue por “Objetivos”, conforme a los resultados que se obtuvieron de acuerdo con el esquema que se acompaña:



Donde:

X1= Incidencia del delito de robo agravado

Y2= Durante la noche

O1= Observación de X1, X2 y X3 en el grupo 1.

O2= Observación de Y1,Y2 y Y3 en grupo 2.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población es el conjunto de personas, objetos y situaciones de lo que se desea conocer algo (Paucar, 2020), por lo que se, buscó la opinión de los ocho fiscales provinciales titulares y adjuntos de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha; de los efectivos policiales de la Comisaría de Yarinacocha, sesenta efectivos policiales de servicio y 50 carpetas fiscales ingresados por robo en el año 2022.

3.2.2. Muestra

La muestra es el subconjunto de la población, por lo que, fue constituido por cuatro fiscales de primera y cuatro fiscales de segunda fiscalía provincial penal corporativa de Yarinacocha, que en total serán ocho

fiscales. Asimismo, se eligió mediante método no probabilístico 50 efectivos de la PNP de la Comisaria de Yarinacocha y 20 carpetas fiscales.

Tabla 2. Muestra

FISCALES PENALES	08 FISCALES PENALES
EFFECTIVOS DE LA	50 efectivos PNP-Comisaria
PNP	de Yarinacocha
CARPETAS FISCALES	20 carpetas

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 3. Técnicas e instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTO
ENCUESTA	Cuestionario -PNP
ENTREVISTA	Guía de entrevista -Fiscales
OBSERVACIÓN	Ficha de observación

3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para la validez de los instrumentos se solicitó la colaboración de tres docentes de la Facultad de Derecho con conocimientos en el campo del derecho penal, especialistas con grado de maestría en derecho penal, quienes hicieron algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la terminología y cantidad de ítems y el contenido de la encuesta, las mismas que serán tomadas en cuenta para el instrumento definitivo.

Para la confiabilidad del instrumento, se ejecutó una prueba piloto de 10% de la muestra, con la finalidad de apreciar su confiabilidad de los instrumentos empleados.

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- a)** Se estructuró, a través de la organización de datos, transcripción del material y se utilizó una bitácora de análisis para documentar el proceso.
- b)** Se buscó el auxilio de programas computacionales como Atlas. Ti o Decisión Explorer que nos permita presentar los resultados.
- c)** El análisis e interpretación de los resultados se realizaron usando el método de inducción y deducción.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

ENCUESTA A LOS EFECTIVOS POLICIALES

Tabla 4. ¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	20	40%
ALTA	15	30%
MEDIANA	10	20%
MUY BAJA	5	10%
TOTAL	50	100%

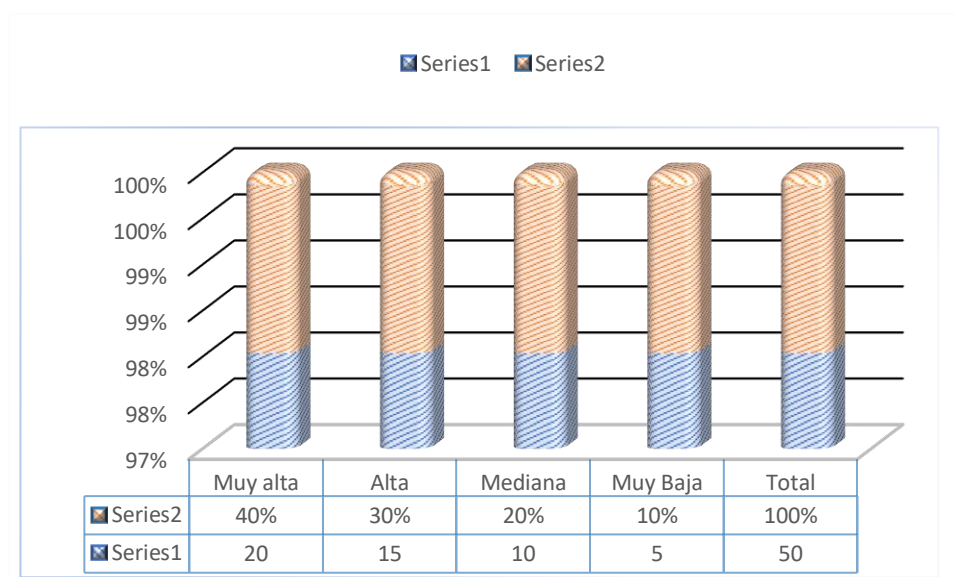


Figura 1. La incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha, el año 2022

Interpretación: A la pregunta ¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022? las respuestas fueron muy alta 40% y alta 30%, lo que significa que en las noches se producen

más robos que de día y que está en aumento con relación a los años anteriores

Tabla 5. ¿Considera Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	18	36%
ALTA	17	34%
MEDIANA	10	20%
MUY BAJA	5	10%
TOTAL	50	100%

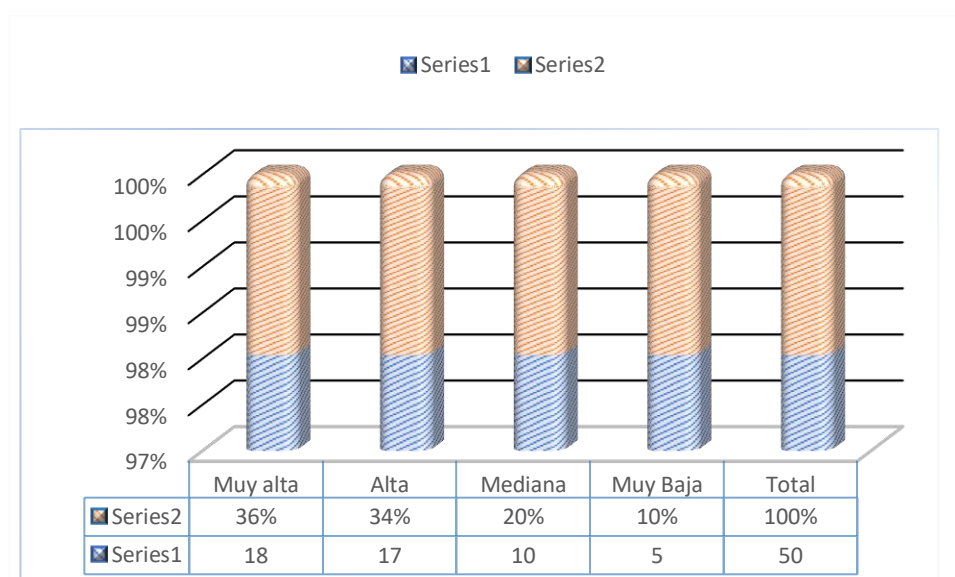


Figura 2. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo

Interpretación: A la pregunta: ¿Considera Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha? Las respuestas por los encuestados fueron: 36% muy alta, 34% considerada alta, 20% mediana y 10% consideran como muy baja; en conclusión, predomina la calidad de muy alta por obtener un puntaje numérico de 36%; lo que significa los jóvenes de esta edad son más proclives al delito.

Tabla 6. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	20	40%
ALTA	20	40%
MEDIANA	8	16%
MUY BAJA	2	4%
TOTAL	50	100%

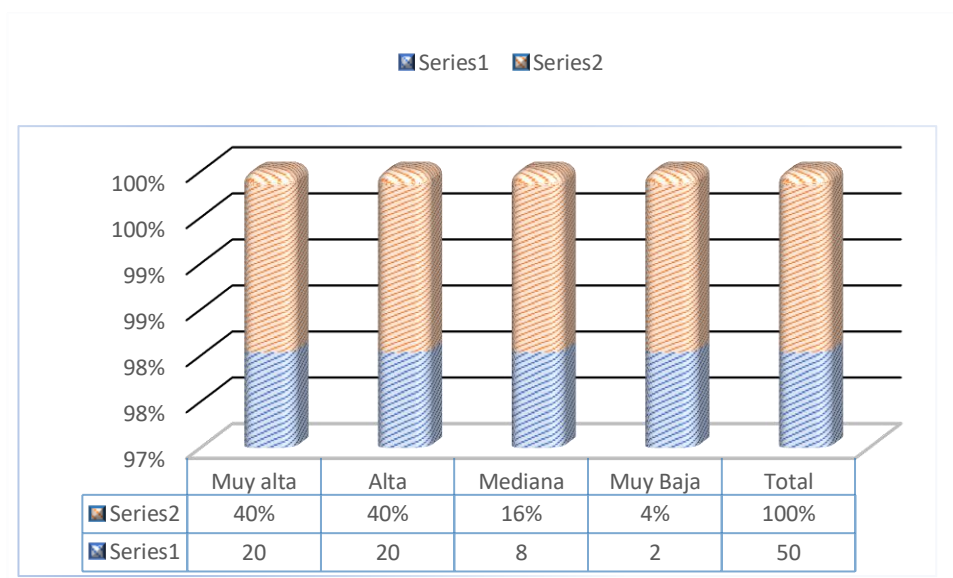


Figura 3. Los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado

Interpretación: A la pregunta: ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?, los resultados fueron; 40% consideran como muy alta; 40% consideran alta, 16% consideran que es mediana y solo un 4% consideraron muy baja; siendo el predominante la categoría muy alta y alta con un 40%; lo que significa que el adulto es la persona que ha desarrollado todas sus capacidades físicas e intelectuales completas

Tabla 7. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	0	0%
ALTA	0	0%
MEDIANA	13	26%
MUY BAJA	37	74%
TOTAL	50	100%

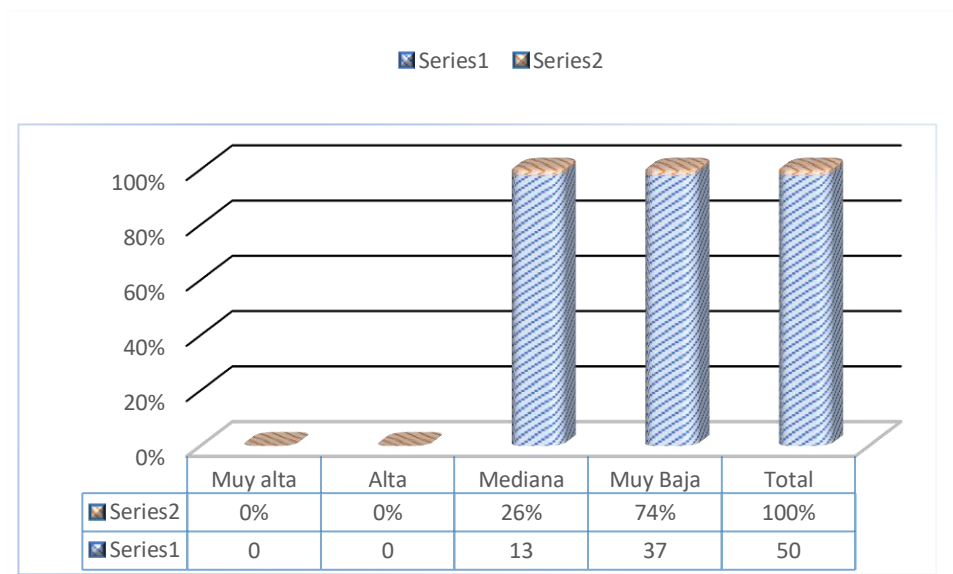


Figura 4. Las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo

Interpretación: A la pregunta si: ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?, el resultado obtenido es que el 0% muy alta, 0% alta, mediana 26% y 74% muy baja; en conclusión, las mujeres tienen una categoría de 74% - muy baja en cometer el delito de robo en Yarinacocha.

Tabla 8. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	33	66%
ALTA	15	30%
MEDIANA	2	4%
MUY BAJA	0	0%
TOTAL	50	100%

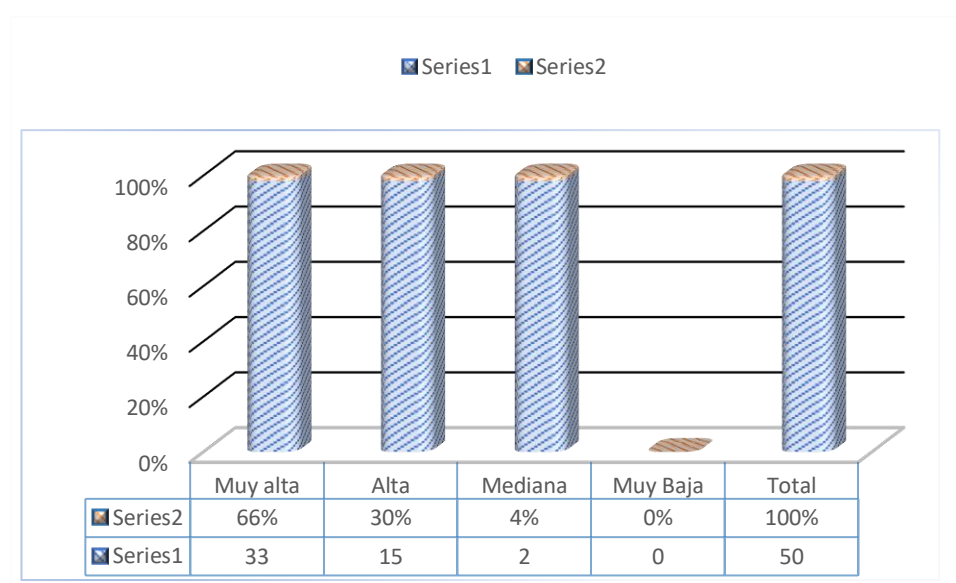


Figura 5. Los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado

Interpretación: A la pregunta: ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo? Las respuestas por los encuestados son 66% como muy alta, 30% alta, 4% mediana y 0% muy baja; siendo preponderante la calidad de muy alta por tener el 66% que es más alta que las otras opiniones; indicando que los varones son los más proclives en cometer el delito de robo en el distrito de Yarinacocha.

VARIABLE DEPENDIENTE-ROBO AGRAVADO

Tabla 9. ¿Cree Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	21	42%
ALTA	15	30%
MEDIANA	8	16%
MUY BAJA	6	12%
TOTAL	50	100%

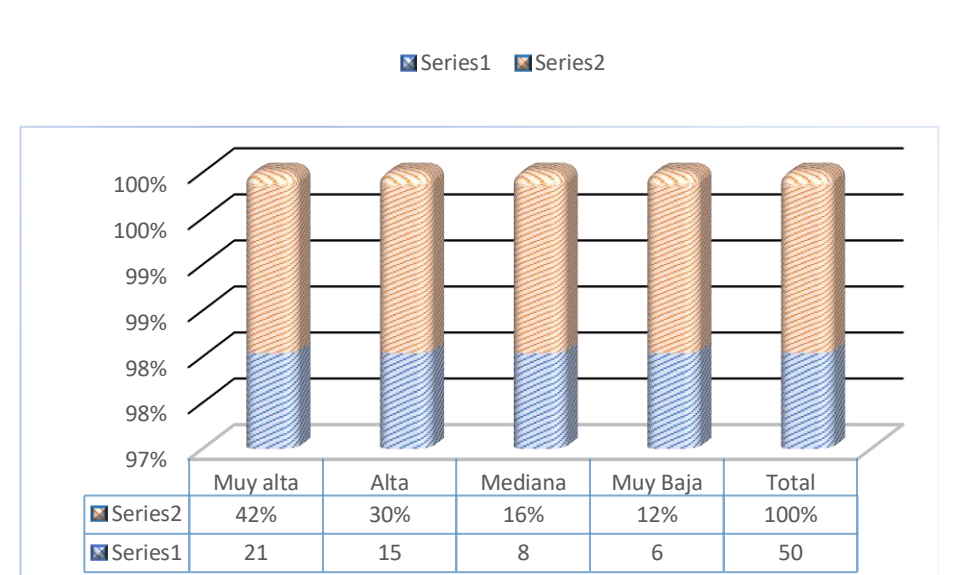


Figura 6. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo durante la noche

Interpretación: A la pregunta formulada ¿ Cree Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo agravado durante la noche? La respuesta por parte de los encuestados es 42% consideran como muy alta, 30% alta, 16% mediana y 12% muy baja; siendo el resultado más significativo la categoría de muy alta con el 42% de puntaje.

Tabla 10. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	30	60%
ALTA	15	30%
MEDIANA	5	10%
MUY BAJA	0	0%
TOTAL	50	100%

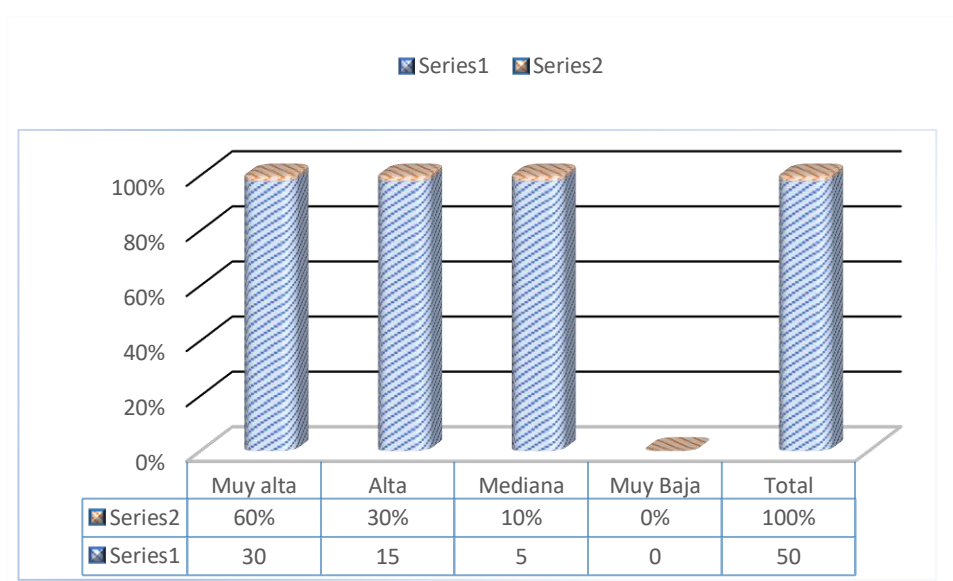


Figura 7. Los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche.

Interpretación: A la pregunta: ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche? Los encuestados respondieron que el 60% como muy alta, 30% alta, 10% mediana y 0% muy baja; de los cuales, 60% de los encuestados indican que los adultos de 26 a 50 años son proclives al robo agravado durante la noche.

Tabla 11. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	5	10%
ALTA	8	16%
MEDIANA	15	30%
MUY BAJA	22	44%
TOTAL	50	100%

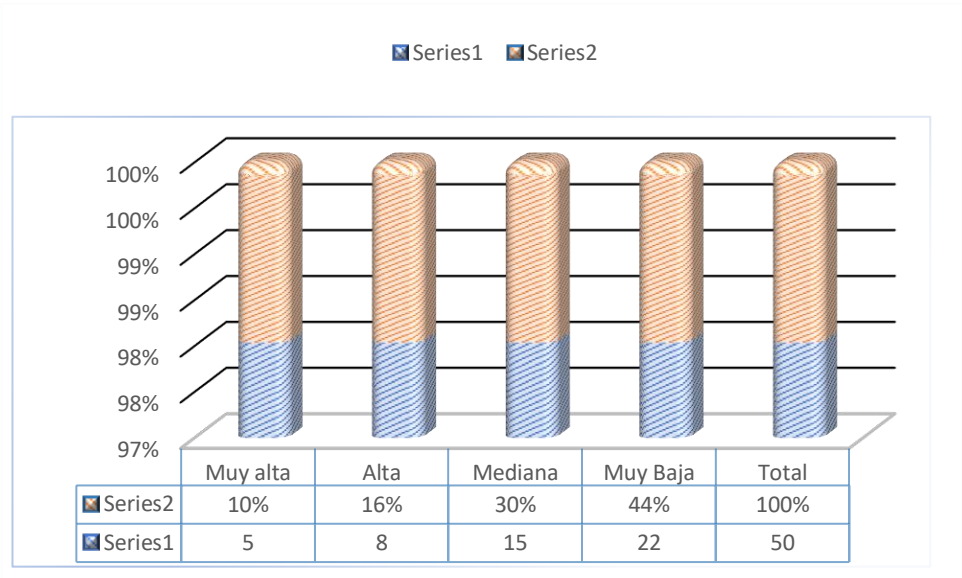


Figura 8. Las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche

Interpretación: A la pregunta: ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche? Se obtuvo como resultado por parte de los encuestados que 10% como muy alta, 16% alta, 30% mediana y 44% muy baja; indicando que las mujeres tienen una categoría muy baja en cometer el delito de robo durante la noche 44%.

Tabla 12. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	26	52%
ALTA	15	30%
MEDIANA	8	16%
MUY BAJA	1	2%
TOTAL	50	100%

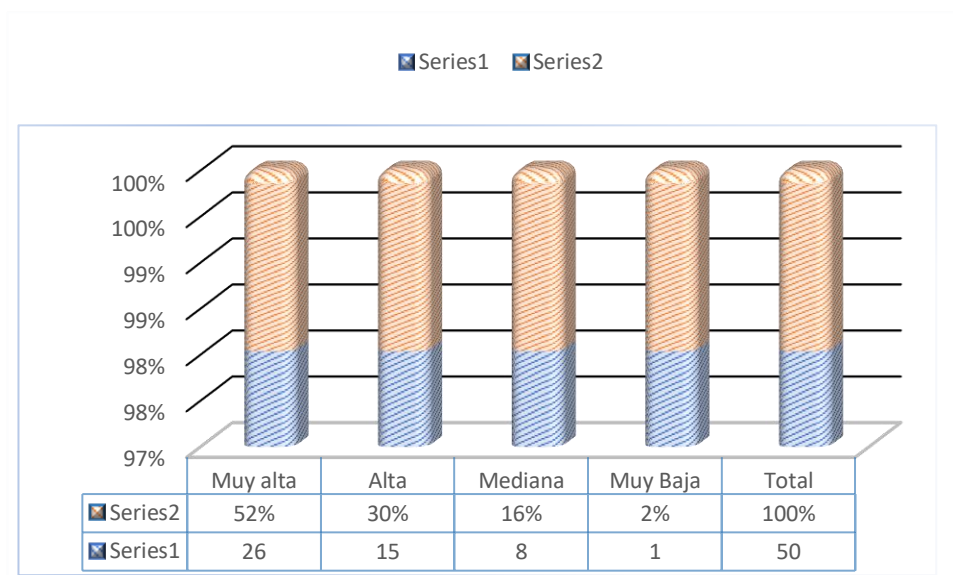


Figura 9. Los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche.

Interpretación: Según la pregunta: ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche? Se obtuvo como resultado que el 52% de encuestados consideran como muy alta, 30% alta, 16% mediana y 2% muy baja; con lo que se concluye que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche, obteniendo la calidad de muy alta con 52%.

Tabla 13. ¿Cree Ud. que el delito de robo durante la noche se ha incrementado en el distrito de Yarinacocha?

ESCALA VALORATIVA	FI	%
MUY ALTA	35	70%
ALTA	15	30%
MEDIANA	0	0%
MUY BAJA	0	0%
TOTAL	50	100%

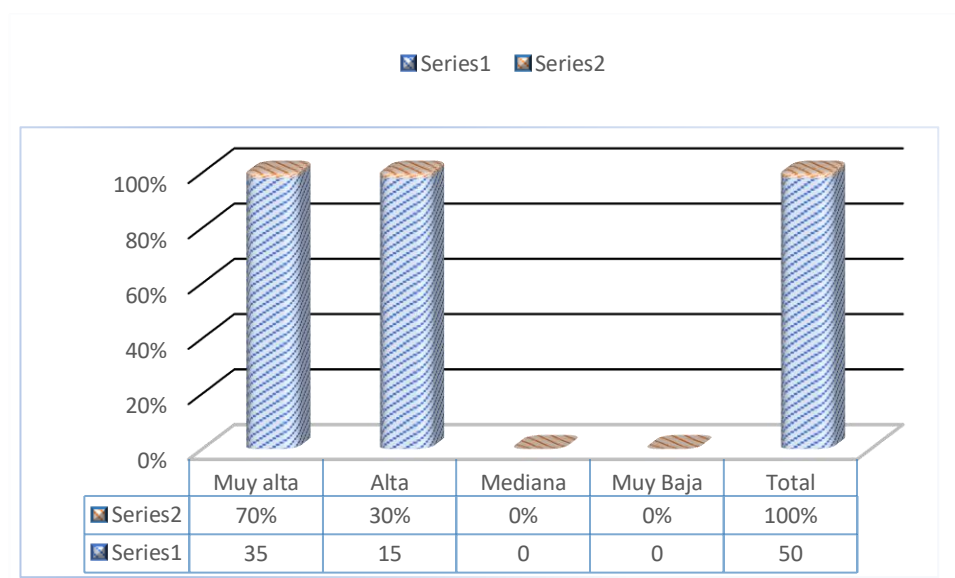


Figura 10. El delito de robo durante la noche ha incrementado en el Distrito de Yarinacocha

Interpretación: A la pregunta: ¿Cree Ud. que el delito de robo durante la noche se ha incrementado en el distrito de Yarinacocha? Los encuestados respondieron 70% como muy alta, 30% alta, 0% mediana y 0% muy baja; el delito de robo durante la noche ha incrementado, a nivel de muy alta con una categoría de 70% según los encuestados.

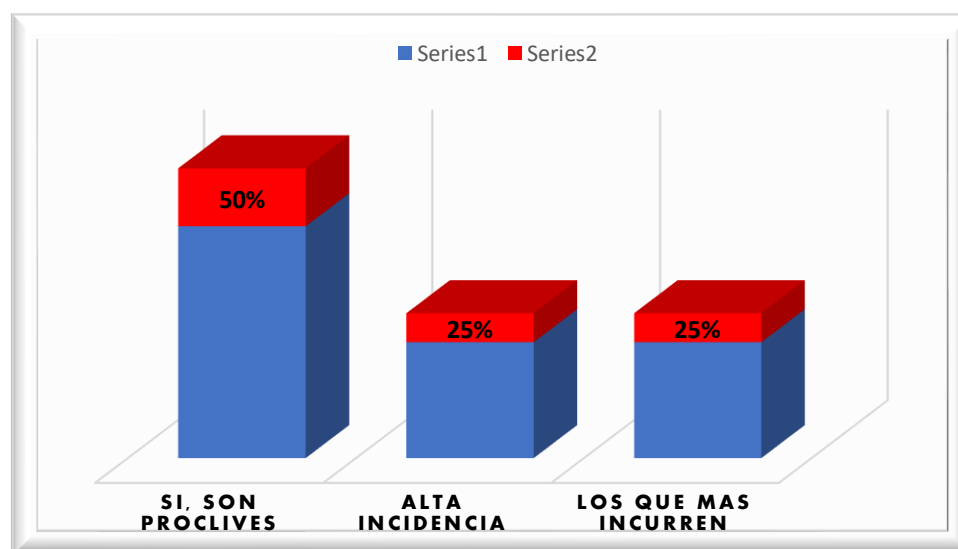
B) ENTREVISTA A LOS FISCALES

Tabla 14. ¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022?

PREGUNTA	F1	F2	F3	F4
DR. ¿CUÁL FUE LA INCIDENCIA DE LOS DELITOS DE ROBO DURANTE LA NOCHE EN EL DISTRITO DE YARINACOC HA DURANTE EL AÑO 2022?	La incidencia fue alta, debido a que en comparación al año anterior veo que se ha incrementado, en las noches es un poco más.	Revisando los expedientes, me doy cuenta de que siempre está en aumento, en comparación al año anterior; este debido a la falta de oportunidades sociales y durante la noche es el que más se comete pero que no se puede identificar.	Teniendo en consideración que muchos hechos de robo agravado se archivan por falta de identificación de los sujetos activos, se puede decir que la incidencia es muy alta, en las noches porque el sujeto se esconde de su identificación.	Mi opinión es que el delito contra el patrimonio, entre ellos el robo agravado, está en aumento en comparación con los años anteriores; en las noches es más frecuente.

ESC. VLT	FI	%
EN AUMENTO	2	50%
ALTA	1	25%
MUY ALTA	1	25%
TOTAL, FISCALES	4	100%

Fuente: Elaboración Propia



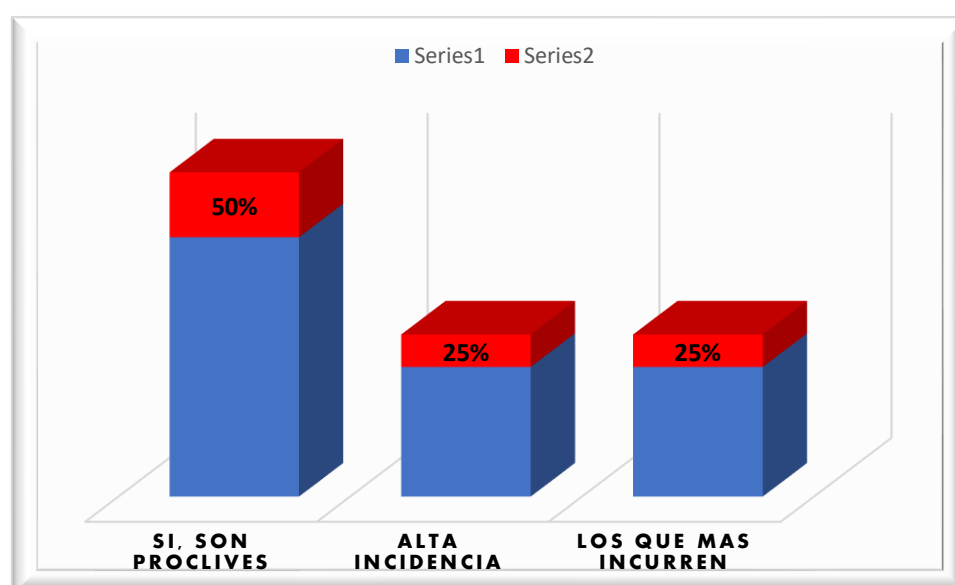
Fuente: Elaboración Propia

Tabla 15. ¿Cree Ud. que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo?

PREGUNTA	F1	F2	F3	F4
¿CREE UD. QUE LOS JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS DE EDAD SON MÁS PROCLIVES AL DELITO DE ROBO?	Los jóvenes de 18 a 25 años son los más proclives al delito de robo porque no están estudiando u ocupándose en algo productivo.	Mi opinión es que los jóvenes de 18 a 25 son más proclives al delito de robo, esto es por diferentes causas sociales y económicos.	Creo que los jóvenes de 18 a 25 tiene alta incidencia delictiva en delitos contra el patrimonio, porque están involucrados en delitos muy violentos.	Pienso que los jóvenes de 18 a 25 años son los que más incurren en los delitos de robo, por diferentes motivos.

ESC. VLT	FI	%
SI, SON PROCLIVES	2	50%
ALTA INCIDENCIA	1	25%
LOS QUE MAS INCURREN	1	25%
TOTAL FISCALES	4	100%

Fuente: Elaboración Propia



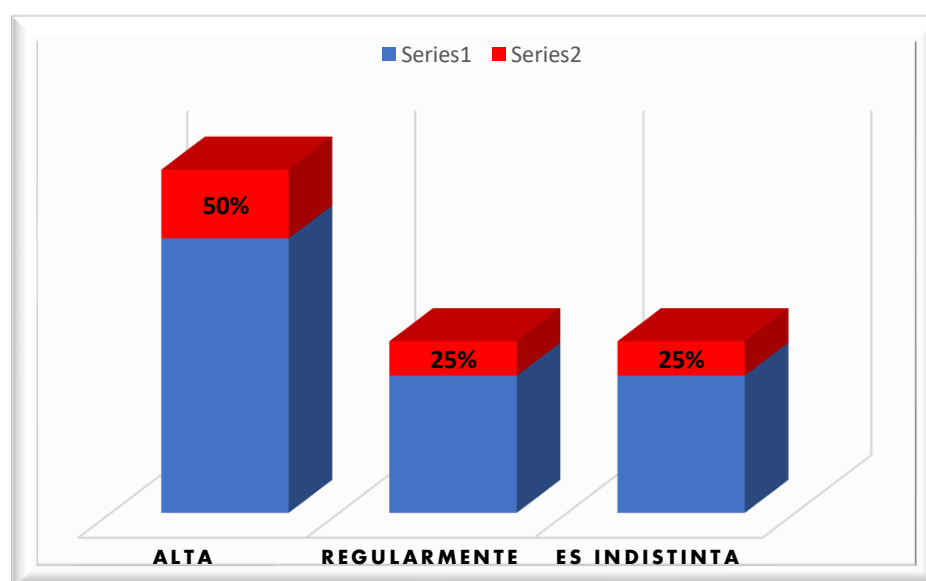
Fuente: Elaboración Propia

Tabla 16. ¿Cree Ud. que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado?

PREGUNTA	F1	F2	F3	F4
¿CREE UD. QUE LOS ADULTOS DE 26 A 50 AÑOS SON MÁS PROCLIVES AL DELITO DE ROBO AGRAVADO?	La incidencia de mayores de 26 a 50 años es alta, porque siempre están liderados por una persona mayor.	Creo que como el anterior los mayores de 26 a 50 años están regularmente incursos en los delitos contra el patrimonio.	Los adultos de 26 a 50 tienen alta incidencia, muchas veces en complicidad con los jóvenes de 18 a 25 años.	En realidad puedo decir que las edades en la comisión de delito de robo agravado es indistinta; es decir, desde 18 a 50 años.

ESC. VLT	FI	%
ALTA	2	50%
REGULARMENTE	1	25%
ES INDISTINTA	1	25%
TOTAL, FISCALES	4	100%

Fuente: Elaboración Propia



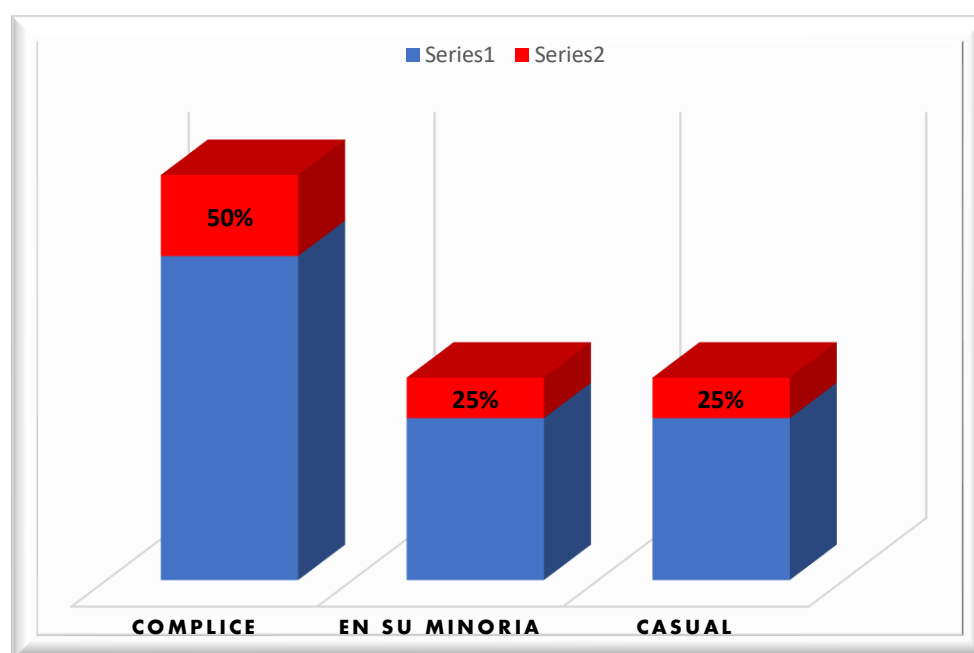
Fuente: Elaboración Propia

Tabla 17. ¿Cree Ud. que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?

PREGUNTA	F1	F2	F3	F4
¿CREE UD. QUE LAS MUJERES SON MÁS PROCLIVES A COMETER EL DELITO DE ROBO?	Las mujeres participan en delitos de robo siempre como cómplices, raras veces participan directamente en el hecho.	Es baja la incidencia donde las mujeres participan en los delitos de robo agravado.	Es muy casual que las mujeres son partícipes del delito de robo agravado, generalmente son colaboradores o cómplices.	No, las mujeres participan como cómplice generalmente.

ESC. VLT	FI	%
CÓMPLICE	2	50%
EN SU MINORÍA	1	25%
CASUAL	1	25%
TOTAL FISCALES	4	100%

Fuente: Elaboración Propia



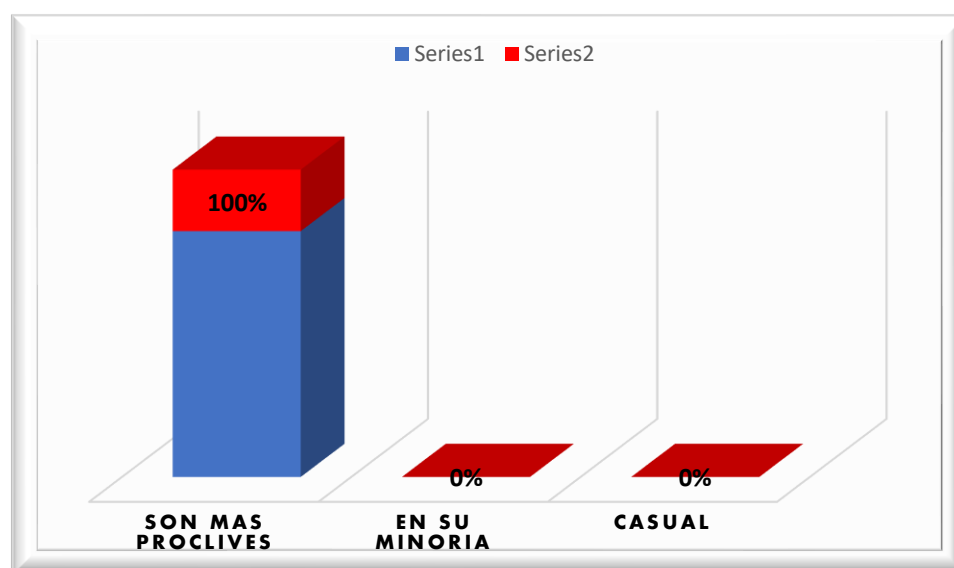
Fuente: Elaboración Propia

Tabla 18. ¿Cree Ud. que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado?

PREGUNTA	F1	F2	F3	F4
¿CREE UD. QUE LOS VARONES SON MÁS PROCLIVES A COMETER EL DELITO DE ROBO AGRAVADO?	Si, los varones son más proclives en cometer delitos de robo agravado.	Los varones son más proclives en cometer solamente delito de robo sino, casi todos los delitos.	Si, los varones son los más proclives, en cambio es raro la participación de las mujeres.	Los varones, son los más proclives, en todos los delitos.

ESC. VLT	FI	%
SON MAS PROCLIVES	4	100%
EN SU MINORÍA	0	0%
CASUAL	0	0%
TOTAL FISCALES	4	100%

Fuente: Elaboración Propia

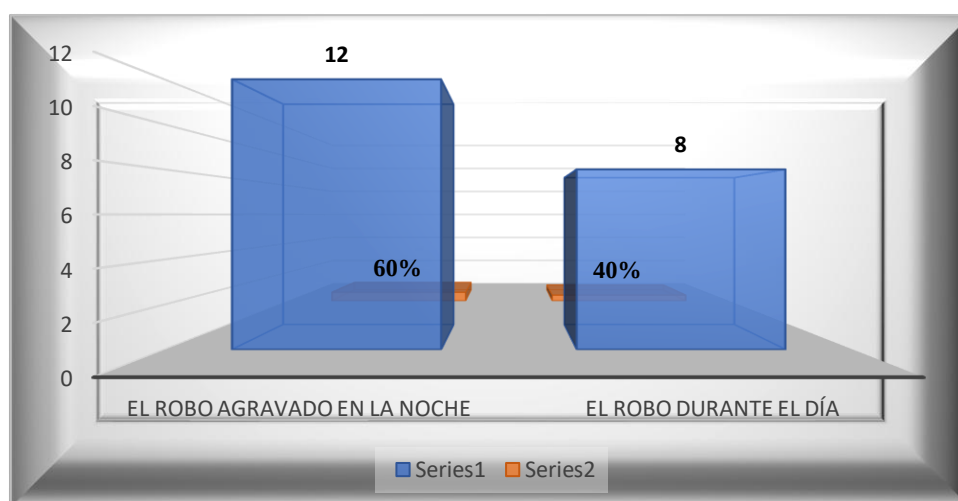


Fuente: Elaboración Propia

C) OBSERVACIÓN A LAS CARPETAS FICALES

Tabla 19. El robo agravado durante la noche

EL ROBO AGRAVADO DURANTE LA NOCHE	FI	%
EL ROBO AGRAVADO EN LA NOCHE	12	60%
EL ROBO DURANTE EL DÍA	8	40%
TOTAL	20	100%

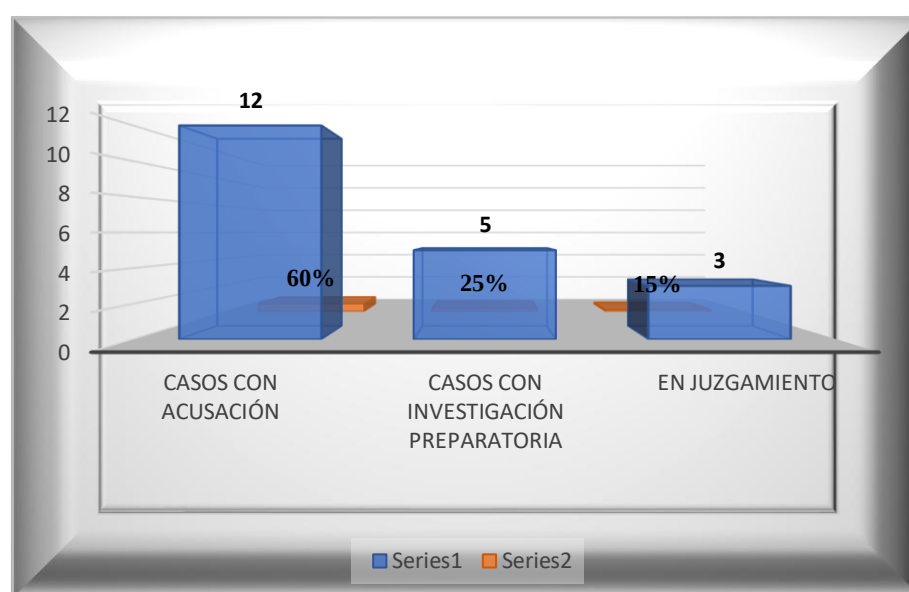


Fuente: Observación de carpeta fiscal

Interpretación: Del análisis de la carpeta se pudo descifrar que en un 60% se dan los robos agravados durante la noche y solo un 40% se dan durante el día; lo que significa que cada vez se incrementa durante la noche, es propicio los delitos cerca de discotecas, bares y lugares donde existe aglomeración de personas.

Tabla 20. Los jóvenes de 18 a 25 años de edad

LOS JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS DE EDAD	FI	%
CASOS CON ACUSACIÓN	12	60%
CASOS CON INVESTIGACIÓN PREPARATORIO	5	25%
EN JUZGAMIENTO	3	15%
TOTAL	20	100%

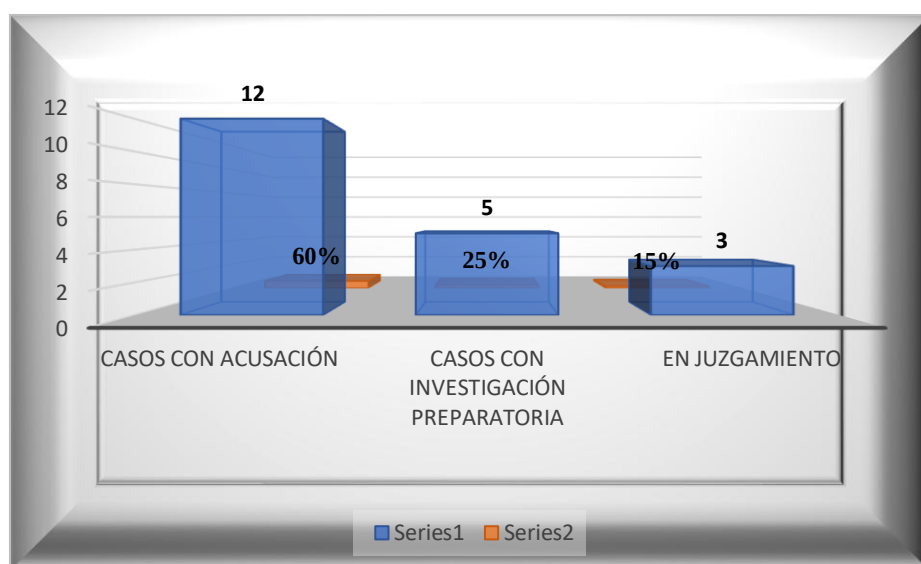


Fuente: Observación de carpeta fiscal

Interpretación: En los jóvenes de 18 a 25 años, se encontró 60% con acusación, 25% casos en la etapa de investigación preparatoria y solo 15% en etapa de juzgamiento; se debe aclarar que los jóvenes participan indistintamente, entre jóvenes de 18 a 25 años, jóvenes con adultos en calidad de coautores o cómplice secundario.

Tabla 21. Los adultos de 26 a 50 años

LOS ADULTOS DE 26 A 50 AÑOS	FI	%
CASOS CON ACUSACIÓN	12	60%
CASOS CON INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	5	25%
EN JUZGAMIENTO	3	15%
TOTAL	20	100%

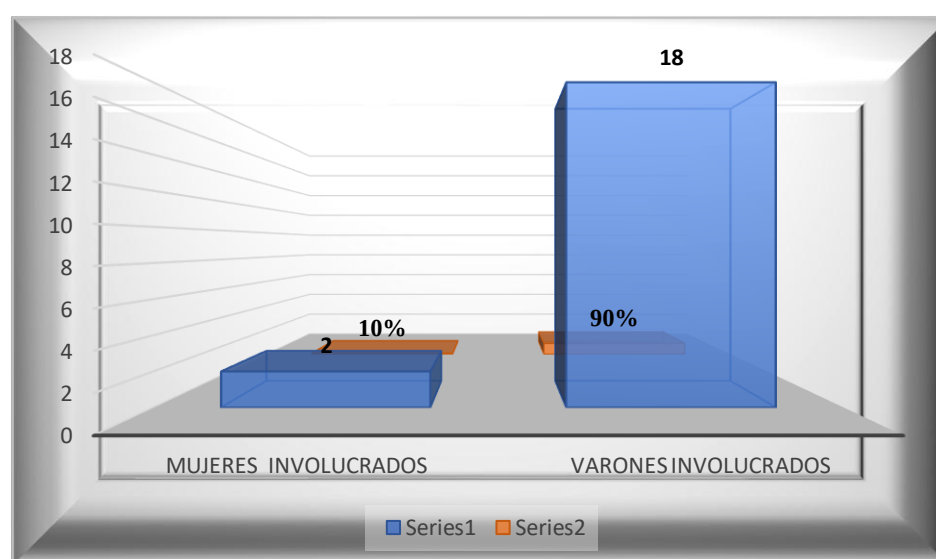


Fuente: Observación de carpeta fiscal

Interpretación: En las personas de 26 a 50 años, se ha observado 60% de casos con acusación, 25% casos en la etapa de investigación preparatoria y 15% en etapa de juzgamiento; resaltando que los adultos de 26 a 50 años cometen el delito de robo agravado con los jóvenes o con personas mayores a 50 años, en calidad de coautores o cómplices.

Tabla 22. Mujeres

MUJERES	FI	%
MUJERES INVOLUCRADAS	2	10%
VARONES INVOLUCRADOS	18	90%
TOTAL	20	100%



Fuente: Observación de carpeta fiscal

Interpretación: Entre los varones y mujeres, se ha logrado observar que las mujeres son menos proclives al delito de robo agravado, porque solo en 10% de los casos evaluados han participado; en tanto los varones son más proclives porque han participado al 90%; lo que significa que el delito de robo agravado implica violencia y amenaza, el uso de fuerza física donde las mujeres casi no participan sino en calidad de cómplice.

4.2. Discusión

Se ha logrado determinar la incidencia del delito de robo agravado durante la noche, es ascendente, porque comparando con los hechos ocurridos en los años anteriores nos indica que es un delito que va en aumento permanente, sin importar el lugar, el modo o circunstancia; es decir, puede ser en lugares públicos, calles, puentes peatonales, bares, discotecas y donde existe aglomeración de personas por diversas razones.

La conducta típica del delito de robo es la establecida en el artículo 188 del Código Penal: “El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física ...(Art.188), delito que es agravado por diversas circunstancias, establecidas en el art.189, entre ellas es cometer “durante la noche o en un lugar desolado”.

En las encuestas a los efectivos policiales se ha obtenido que la incidencia del delito de robo agravado durante la noche es alta 40%; lo que coincide con la entrevista a los señores fiscales, quienes refieren que la incidencia está en aumento a comparación de años anteriores del delito de robo agravado y con mayor frecuencia es en la noche, de los cuales por falta de identificación se encuentran con archivos provisionales; en tanto de las carpetas fiscales con investigación formalizada, 60% se produjeron de noche y 40% ocurre de día.

Se ha llegado establecer la incidencia del delito de robo durante la noche perpetrado por jóvenes entre 18 a 25 años de edad en el distrito de Yarinacocha

el año 2022, es alta, comparado con los adultos, porque en la mayoría de los casos existe el concurso de un joven en la perpetración de delitos graves.

El Código de Niños y Adolescentes establece que son jóvenes a partir de los 18 a 25 años de edad; en ese rango, los jóvenes son más proclives al delito por diversos factores, sociales, económicos y falta de oportunidades.

En la encuesta a los efectivos policiales se ha obtenido que el 36% es muy alta y 34% alta; lo que significa que los que incurren en el delito de robo agravado en la noche son los jóvenes de 18 a 25 años; de la entrevista a los fiscales penales se recibe una respuesta que los que incurren son los jóvenes de 18 a 25 años; es decir, son más proclives porque cometen alrededor de discotecas, bares o centros donde se consumen alcohol; en tanto las carpetas fiscales nos revela que en el 60% de los casos se encuentran involucrados jóvenes de 18 a 25 años.

Del estudio, se ha podido establecer que la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por los adultos de 26 a 50 años es muy alta, durante la noche, pero en la mayoría de las veces el delito se consuma con la ayuda de un joven, por lo que no se puede sostener que existe una selección por etapas de vida para perpetrar un delito grave de contenido violento.

Los adultos se han considerado desde los 26 a 50 años, algunos lo denominan adulto joven o simplemente adulto, son personas que tienen toda capacidad física y mental para realizar cualquier actividad física o intelectual, es una edad productiva.

Según los datos obtenidos, para los efectivos policiales, las personas de 26 a 50 años son alta 40% y muy alta 40%; en tanto de la entrevista al representante del Ministerio Público se ha obtenido que la comisión de los delitos

de robo agravado es alta de personas con estas edades y las carpetas fiscales nos señalan que en un 60% de los acusados son personas con estas edades.

En el estudio se ha llegado establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha; las mujeres solamente en un 10% participan en delitos violentos, como cómplices que actúan como apoyo, llevando arma de fuego al lugar de los hechos o sirviendo de carnada a los parroquianos.

Las mujeres raras veces cometen delitos de robo agravado, siempre están involucradas como cómplices primario o secundario; su participación en este tipo de delitos solo alcanza mujeres jóvenes o adultas.

Se ha obtenido que en el 90% de casos las mujeres no participan, lo que significa que su participación es muy baja; lo que coincide con la apreciación de los representantes del Ministerio Público, que señalan que su participación es escasa, es de casualidad, y de la observación de carpetas solamente se ha encontrado su participación como cómplice al 10%; lo que significa que las mujeres no son proclives o es de baja incidencia la participación de damas en los delitos de robo agravado.

Se ha llegado establecer que la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por varones en el distrito de Yarinacocha, es muy alta; los varones son los más proclives al delito de robo agravado, porque su participación es directa; muchas veces las mujeres son usadas como ayuda en transportar armas de fuego al lugar donde se va a producir el robo, o de carnada sacando a personas a lugares oscuros para que sean objeto de robo.

De los resultados podemos establecer que la participación de los varones es muy alta y durante la noche es al 70% de los robos, especialmente alrededor

de las discotecas y centros de esparcimiento y categóricamente los varones son los más proclives a cometer el delito de robo y en el 90% de los casos revisados son los varones los que están incurso.

Es importante resaltar que los afectados en zona urbana son los jóvenes entre 15 a 29 años, son el grupo etario más afectado por la delincuencia, con un 26.9% fueron víctimas durante 2022. Luego los adultos entre 30 y 49 años, con una incidencia del 25.4%, los adultos entre 50 y 59 años fueron del 22.1%. y los adultos mayores, de 60 años a más, fueron los menos afectados, con el 11.9%. (ComexPerú, 2023).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

- El delito de robo agravado paulatinamente está en ascenso, visto desde el año 2016 tenemos 242 653, año 2017: 265 219; año 2018: 315 542; año 2019: 296 760; año 2020: 189 656; y de enero a junio del 2021: 50 776 (Perú- INEI, 2021), lo que se ha corroborado con el presente estudio, al obtener un resultado muy alto 40%, según fuentes policiales, y es alta que va en aumento para el RMP y en las carpetas fiscales se ha obtenido el 60% que se produce durante la noche y 40% de día; determinando que la incidencia del delito de robo agravado es alta.
- En el delito de robo agravado durante la noche participan los jóvenes de 18 a 25 año de edad en el distrito de Yarinacocha; según la versión de los efectivos policiales, es muy alta con 42%, lo que denota también que son proclives a este tipo de delitos, de lo que se deduce que el 60% se encuentran con acusación fiscal; estableciendo que la incidencia fue muy alta en el año 2022.
- En los adultos de 26 a 50 años de edad, su incidencia es muy alta en el delito de robo simple con 40% y el delito de robo agravado con el 60%, la misma que se confirma con la versión de los fiscales y la carpeta fiscal que se encuentran con acusación fiscal en un 60% de los casos; llegando a establecer que la incidencia es alta en el delito de robo agravado en el año 2022.
- Se ha llegado establecer que la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha el año 2022, es muy baja para robo agravado con el 10% la misma que se confirma con la

versión de la PNP, que actúan como cómplices, su participación es baja y es casual que participen en el robo agravado (RMP).

- Se ha llegado establecer que la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por varones en el distrito de Yarinacocha en el año 2022; es muy alta con 90% para robo y para robo agravado 52%; son proclives para cometer el delito de robo (RMP); en la noche se realizan al 60% de los delitos de robo agravado .

6.2. RECOMENDACIONES

Luego de elucubrar sobre el problema del delito de robo durante la noche; se proponen las siguientes recomendaciones dirigidas mayormente a los jóvenes:

- El Estado debe reforzar la política de prevención dirigida a jóvenes, mediante charlas intensivas dirigidas a los jóvenes de 18 a 25 años de edad; es decir, intensificar en los colegios, centros superiores y las universidades; con la finalidad de informar las consecuencias de un delito y lograr reducir la delincuencia en la juventud.

- El Estado debe formar un equipo especial, conformado por abogados, psicólogos y policías especializados en el tema, con la finalidad de impartir charlas en los colegios, centros superiores y universidades a nivel regional y nacional, como parte de una formación académica complementaria de los jóvenes entre 18 a 25 años con mayor incidencia; con la finalidad de disminuir el delito y erradicar la incidencia de delito de robo durante la noche e identificar en las ciudades los lugares de alto riesgo que prevengan a los potenciales agraviados.

- El Estado debe promover centros de preparación ocupacional gratuita, promover el deporte, incentivar a elegir una ocupación con el fin de que los jóvenes y adultos de 25 a 50 años se ocupen en cosas productivas vinculados a su proyecto de vida.
- El Estado a través de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, adopten mayores medidas de seguridad durante la noche en el distrito de Yarinacocha para prevenir el delito de robo agravado durante la noche.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Andina. (2022). Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-policial-nacional-desarticulo-mas-8500-bandas-criminales-durante-2022-912629.aspx>
- Alegria, A. (2016). "La Sancion Penal como Estrategia para la Disminucion del Delito de Robo Agravado en Lima Metropolitana. Lima.
- Alfaro, V. (2020). La banda criminal y la ausencia de criterio para ser denominado delito de organizacion. ¿es necesaria su existencia en la lucha contra el crimen organizado. Tesis, Universidad Catolica del Peru. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17916/ALFARO_YARMAS_V%c3%8dCTOR_JES%c3%9aS_FAUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarez, W. (2018). Aplicacion del agravante: reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el Distrito el Agustino. Tesis de mestria, Unibersidad Norbert Wiener, Lima.
- Anarte, E. (1999). Conjeturas sobre la criminalidad organizada . (U. d. Vuelta, Ed.) 21.
- Anarte, E. (1999). Conjeturas sobre la criminalidad organizada» En: p 21. En U. d. Vuelta (Ed.), Ferré Olivé, Juan Carlos y Enrique Anarte Borallo (eds.), Delincuencia organizada. Aspectos penales y criminológicos .
- Andrade, J. L. (2019). Análisis espacial de la distribución del delito de robo en el distrito metropolitano de quito-ecuador en el año 2017. Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Ingeniero Estadístico, Universidad Central de Ecuador, Quito - Ecuador. Obtenido de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18410/1/T-UCE-0005-CEC-182.pdf>

Arias, A. G. (2019). "Proporcionalidad y pena en los delitos de robo: Cuenca 2014 - 2016". para obtener - Maestría en Derecho Penal, UNIVERSIDAD DE CUENCA, Cuenca - Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/33258/1/Trabajo%20de%20titulaci%3%b3n.pdf>

Astudillo, A. A. (2006). *Psicología Criminal*. Mexico: Parrúa.

Brague, J. (2004). *Los limites de los derechos fundamntales*. Madrid: Dykinson.

Brewer, A. (2016). *El proceso de amparo*. Lima: Gaceta Juridica.

Calderon, K. (2008). *El amparo electoral en el Peru 2007*. Arequipa: Universidad Santa Maria.
doi:<https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4f473561-507a-4529-95ee-6f34720d55e2/content>

Cardenàs, C. (20 de 02 de 2020). Ojo publico. Obtenido de <https://ojo-publico.com/1622/dato-de-presidente-del-inpe-sobre-presos-sin-sentencia-es-enganoso>

Carrillo, F. (2007). Seguridad ciudadana en América Latina: Un bien público cada vez más escaso. *Pensamiento Iberoamericano*, 0, 181–198.

Castro, J. (1981). *Lecciones de garantías y amparo* (3ra. ed.). Mexico: Porrúa.

Chang, R. (30 de 05 de 2018). Obtenido de <https://lpderecho.pe/video-pucp-diferencia-robo-hurto-romy-chang-legispe/>

Chang, R. (19 de 05 de 2020). IDEHPUCP. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/entrevistas/romy-chang-debemos->

recordar-que-los-internos-tienen-restringido-su-derecho-a-la-libertad-
pero-no-sus-derechos-a-la-salud-a-la-vida-y-la-integridad-fisica/

Chaparro, R. (2013). La delincuencia común y su incidencia en la sociedad de Colombia. Ensayo, Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11173/ChaparroFigueredoRodrigo2013.pdf;jsessionid=E06474078F41FC5883292B8053144FF5?sequence=1>

Chau, R. (2022). Incidencia del aumento del delito de robo agravado en la inseguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porras, 2020. Tesis para optar título de abogado, Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100167/Barrera_VAH-Chau_PRR-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ComexPerú. (02 de 06 de 2023). Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/la-incidencia-de-delitos-va-en-aumento>

Comunidad de Madrid. (s.f.). Incidencia. Recuperado el 17 de 05 de 2021, de http://www.hrc.es/bioest/Medidas_frecuencia_3.html

Congreso del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. El Congreso de la República.

Cuenca, S., Vargas, H., & Vilela, W. (2019). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. Revista Universidad y Sociedad, 11(04). Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400229

Dalla, A. (s.f.). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29275.pdf>

Delito. (s.f.). ConceptoJurídico.com. Recuperado el 17 de 05 de 2021, de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/delito/>

Diaz, M. F. (2017). EL ROBO CON HOMICIDIO COMO HURTO. UNIVERSIDAD DE CHILE, Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143097/El-robo-con-homicidio-como-hurto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Duverger, M. (1957). Los partidos políticos. México: Ed. Fondo de Cultura Económica.

Eto, G. (2013). El proceso constitucional de amparo en la Constitución de 1993 y su desarrollo. Procesos constitucionales, Vol. 18(18). Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1132/TESIS-Wendy%20Helen%20Valencia%20Cahuaya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fix-Zamudio, H., & Ferrer, E. (2006). El derecho de amparo en el mundo. Mexico: Parrúa.

Franco, C. (s.f.). Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4752_exposicion_dr._franco_en_powerpoint.pdf

Garcia, A. (31 de 07 de 2018). ¿Cómo diferenciar la coautoría del delito de Banda Criminal? Ip pasión por el derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/distinguir-coautoría-delito-banda-criminal/>

- Garcia, K. (2018). El delito de Banda Criminal con relacion de la figura juridica de la coautoria. Universidad Nacional de Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1404/DER-GAR-MOS-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Henriguez, E., & Gonzales, N. (2018). Las reformas alCodigo Electoral del 2009 y las instituciones juridicas democraticas que premean la representacion politica de la ciudadania. Universidad de Costa Rica. Obtenido de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2021/05/4-Evita-Henr%C3%ADquez-C%C3%A1ceres-y-Nora-Gonz%C3%A1lez-Chac%C3%B3n.-TESIS-COMPLETA.pdf>
- Hèrnandez, R., Fernàndez, C., & Baptista, L. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill Education.
- Hidalgo, J. (2023). "El delito de robo agravado y su influencia en la inseguridad ciudadana en la cuarta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2022". UNIVERSIDAD DE HUANUCO. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4815?show=full>
- Hurtado, J. (2005). Manual de Derecho Penal -Parte General I (3ra. ed.). Lima: Grijley.
- Instituto de Investigación Jurídica. (2017). Teoria del Delito. Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico. Recuperado el 04 de 10 de 2021, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3982/4.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2021). Perú: Anuario Estadístico de Criminalidad y Seguridad Ciudadana de julio a diciembre del 2020. Obtenido de

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_seguridad_ciudadana_1.pdf

Isuiza, P. (2021). CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO PENAL POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL EXPEDIENTE N° 01148-2017-0-2402-JR-PE-01, JUZGADO PENAL 01148-2017-0-2402-JR-PE-01, JUZGADO PENAL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI-PERÚ. 2021. Pucallpa. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/33768/AGRAVADO_CARACTERISTICAS_ISUIZA_PEREZ_PETRONILA.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Jimenez de Asua, L. (1967). La Ley y el Delito. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Jiménez, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenomeno de la sociedad actual papeles de la población. 43, II. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/112/11204310.pdf>

Lissardy, G. (12 de 07 de 2019). BBC-NEWS- MUNDO. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48960255>

Matos, J., Monzen, A., & Ortiz, O. (2021). La agravante de "a mano armada" del delito de robo agravada y la inseguridad ciudadana en el Distrito de San Juan de Miraflores. Tesis para optar titulo de abogado, Universidad Peruana las Americas. Obtenido de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1601/MATO_S_MONZEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Meseguer, A. (15 de 04 de 2013). Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20130415/54372214442/diez-robos-mas-famosos-historia.html>
- Ministerio del Interior. (02 de 09 de 2018). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/18485-desbaratan-20-bandas-dedicadas-a-robo-agravado-y-otros-delitos-en-lima>
- Mohorte. (04 de 09 de 2021). Obtenido de <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/que-paises-se-producen-robos-domicilios-este-mapa-ilustra>
- Mózo, B. (2017). Obtenido de <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Muñoz, F., & García, M. (2004). Derecho Penal. Parte General (6ta. ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Nohlen, D. (1995). Sistemas electorales y Sistemas de Partidos. Mexico: Fondo Cultural .
- O Reilly, M. B. (2015). Evolución de la delincuencia en España. Tesis Doctoral, Universidad Pública de Navarra, Pamplona. Obtenido de <file:///C:/Users/NOVO/AppData/Local/Temp/04+tesis+marian+O%60Reilly.pdf>
- Oregon, A. (2022). El delito de robo agravado y su incidencia en el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino 2022. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105495/Oregon_VA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pacuri, F. (28 de 06 de 2017). Organización Criminal y Banda Criminal, sobre la importancia de delimitar conceptos a propósito del Decreto Legislativo Nro 1244. Obtenido de <https://ius360.com/organizacion-criminal-y-banda->

criminal-sobre-la-importancia-de-delimitar-conceptos-a-proposito-del-decreto-legislativo-nro-1244/

Paucar, E. (2020). Metodología y Tesis cazando ideas. Gamarra editores.

Pavón, F. (2012). Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General. (17mo. ed.). Mexico: (S. A. D. C. V.-6 EDITORIAL PORRÚA & D. F. Av. República Argentina, 15, 06020, México,.

Peña Cabrera, A. (2009). Delios contra el Patrimonio. Lima: RODHAS.

Peña Cabrera, A. (2009). Delitos contra el patrimonio. RODHAS.

Peña, O., & Almanza, F. (2010). Teoria del Delito. Lima: APECC - Asociación Peruana de Ciencia Jurídica y Conciliación.

Pérez, J. (22 de 10 de 2008). Obtenido de <https://definicion.de/inseguridad/>

Perez, J., & Gradey, A. (2021). Definicion de interpretacion. Obtenido de <https://definicion.de/interpretacion/>

Pérez, J., & Merino.M. (2009). Definición de noche. Obtenido de <https://definicion.de/noche/>

Perú- INEI. (2021). Estadística de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. Recuperado el 18 de 02 de 2024, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf

PNUD. (2004). La democracia en America Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos.

Quimper, J. (2017). Derecho Politico General (Vol. Tomo I). Colegio de Abogados de Arequipa. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/Derecho-politico-general-I.pdf>

Real Academia Española. (2009). Diccionario de la Lengua Española. Madrid: RAE.

Reaño, J. (s.f.). Los delitos contra el patrimonio. Recuperado el 05 de 10 de 2021, de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/654_delitos_patrimoniales_\(i\).pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/654_delitos_patrimoniales_(i).pdf)

Rivero, V. (2020). Criminalidad Organizada y asociacion criminal vigente en la legislacion nacional. Resista Juridica investigacion en ciencias juridicas y sociales, 2(10). Obtenido de <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/179>

Rodríguez, S. (2019). Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad, en el distrito de los Olivos. Tesis de maestro, Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas. (2007). El delito de robo. Lima: Grijley.

Roque, W. (2019). La Reparación Civil en el Delito de Organización Criminal. Editores del Centro.

Salazar, J., Torres, T., Reynaldo, C., Figueroa, M., & Araiza, A. (2011). Factores asociadas a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. 17(68). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000200005

- Sanchez, J. (1974). El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano, Reseña del libro de Lira González. Revista Juridica-Anuario del Departamento de la Universidad Iberoamericana, México(06), 778.
- Sanchez, J. (s.f.). Recuperado el 17 de 05 de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/patrimonio.html>
- Sosa, J. M. (2012). Tutela del "contenido constitucionalmente protegido" de los derechos fundamentales a través del proceso de amparo. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Tarrillo, E. (2020). Criterios para determinar de manera objetiva la agravante durante la noche en el delito de robo agravado. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48556>
- Tumi, R. (2020). ¿Cuáles son las diferencias entre banda criminal y organizacion criminal. Lp pasion por el derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-banda-criminal-organizacion-criminal/>
- Valencia, W. (2017). Necesidad de un amparo electoral para el fortalecimiento de la justicia electoral peruana. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1132/TESIS-Wendy%20Helen%20Valencia%20Cahuaya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- wikipedia. (s.f.). Recuperado el 17 de 12 de 2022, de https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia_organizada

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

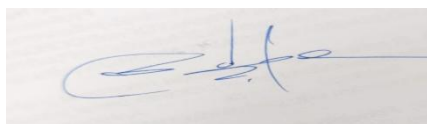
PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES E DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<u>Problema General:</u> ¿Cuál es la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha, 2022?	<u>Objetivo General:</u> Determinar la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha, 2022. <u>Objetivos Específicos:</u> a). Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por jóvenes de 18 a 25 años de edad en el distrito de Yarinacocha, 2022. b) Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por adultos de 26 a 50 años de edad en de Yarinacocha, 2022. c) Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche cometido por mujeres en el distrito de Yarinacocha, 2022 d) Establecer la incidencia del delito de robo durante la noche por varones en de Yarinacocha, 2022.	<u>Variables</u> Incidencia del delito de robo agravado durante la noche. <u>Dimensiones</u> Incidencia del delito de robo agravado.	1: de 18 a 25 2: de 26 a 50 3: Varones 4: Mujeres	<u>Tipo de Investigación:</u> Mixto <u>Nivel de Investigación:</u> Descriptivo-explicativo <u>Diseño de investigación:</u> No experimental	<u>Población:</u> 8 FPPCY 50 efectivos policiales de la COMISARIA - PNP- Yarinacocha. <u>Muestra:</u> 8 FPPCY -10 efectivos policiales -CY- PNP y 20 carpetas fiscales.	<u>Técnicas:</u> Entrevista <u>Instrumentos:</u> -Cuestionario. -Entrevista. -Fichas de observación.

Anexo 2: Matriz de validación

VARIABLE: Imputación necesaria													
SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACIÓN		COMPENSIÓN			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
CATEGORÍA 1: Imputación necesaria: Dimensión hechos facticos.													
Incidencia general	¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Callería, el año 2022?	X		x		x		x		x			
Incidencia parcial por edad	¿Cree Ud. Que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo?	X		x		x		x		x			
Incidencia parcial por edad	¿Cree Ud. Que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado?	X		x		x		x		x			
Incidencia por género femenino	¿Cree Ud. Que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?	X		x		x		x		X			
Incidencia por género masculino	¿Cree Ud. Que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado?	X		x		x		x		x			

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el distrito de Yarinacocha, 2022.		
Aplicado a la Muestra Participante	Cinco especialistas en lo penal por el delito de robo durante la noche		
Nombres y Apellidos el Experto	Eudosio Paucar Rojas	DNI N°	22494138
Título Profesional	Abogado	Celular	956005546
Dirección Domiciliaria	Jr. Perú Mz.24ª-Lt.15-Yarinacocha		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Pucallpa 27/07/2023



.....
Dr. Eudosio Paucar Rojas

Anexo 3: Instrumento de aplicación

La entrevista a los señores fiscales penales.

Instrumentos de recojo de datos.

¿Cree Ud. ¿Qué el delito de robo agravado se ha incrementado en el año 2022?

.....

.....

.....

.....

.....

¿Cree Ud. Que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo?

.....

.....

.....

.....

.....

¿Cree Ud. Que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado?

.....

.....

.....

.....

.....

¿Cree Ud. Que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?

.....

.....

.....

.....

¿Cree Ud. Que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado?

.....

.....

.....

.....

.....

Título: La incidencia del delito de robo agravado durante la noche en el Distrito de Yarinacocha, 2022

La encuesta se dirige a los efectivos policiales de la Comisaria de Yarinacocha con la finalidad de que marque un ítem de la escala valorativa; es decir, es muy alta, alta, mediana o muy baja.

Instrumentos de recojo de datos.

COD	PREGUNTAS	Escala de valoración			
VARIABLE INDEPENDIENTE: ROBO		Muy alta	Alta	Mediana	Muy baja
1	¿Cuál fue la incidencia de los delitos de robo durante la noche en el Distrito de Yarinacocha durante el año 2022?				
2	¿Considera Ud. Que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?				
3	¿Cree Ud. Que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo en el distrito de Yarinacocha?				
4	¿Cree Ud. Que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo?				
5	¿Cree Ud. Que los varones son más proclives a cometer el delito de robo?				
VARIABLE DEPENDIENTE-ROBO AGRAVADO					
1	¿Cree Ud. Que los jóvenes de 18 a 25 años de edad son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?				
2	¿Cree Ud. Que los adultos de 26 a 50 años son más proclives al delito de robo agravado durante la noche?				
3	¿Cree Ud. Que las mujeres son más proclives a cometer el delito de robo durante la noche?				
4	¿Cree Ud. Que los varones son más proclives a cometer el delito de robo agravado durante la noche?				
5	¿Cree Ud., que el delito de robo durante la noche ha incrementado en el Distrito de Callería?				

FICHA DE CARPETAS FISCALES

CASO N°

FISCALÍA:

DELITO DE ROBO AGRAVADO:

IMPUTADOS:

EDAD DE LOS IMPUTADOS:

DELITOS COMETIDOS EN LA NOCHE:

DELITOS COMETIDOS EN EL DIA